

Sesión 12ª, en miércoles 28 de junio de 1961

Ordinaria
(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA Y TORRES
SECRETARIOS, LOS SEÑORES HERNAN BORCHERT RAMIREZ Y
EDUARDO YRARRAZAVAL JARAQUEMADA

INDICE

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	604
II. APERTURA DE LA SESION	604
III. TRAMITACION DE ACTAS	604
IV. LECTURA DE LA CUENTA	604
Proyecto que modifica la ley N° 14.455, sobre pensiones a determinado personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado. (Preferencia)	605

V. ORDEN DEL DIA:

Sesión secreta	605 y	614
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Machalí para contratar un empréstito. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe).		606
Proyecto que modifica la ley N° 12.462, sobre recursos para la terminación de los Estadios de Antofagasta y de Concepción. (Se aprueba).		610
Proyecto que incluye a los peluqueros en la 5ª categoría de la Ley de Impuesto a la Renta. (Se aprueba).		610
Proyecto que exime a los alimentos concentrados para aves de las disposiciones de la ley de Impuesto a las Compraventas. (Se aprueba el informe).		610
Proyecto que modifica el artículo 516 del Código del Trabajo, sobre competencia, en materias del trabajo, al Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Rengo. (Se aprueba el informe).		611
Proyecto que denomina Armando Alarcón del Canto a población de Hualpencillo, en Talcahuano. (Se aprueba).		614
Proposición de archivo. (Se aprueba el informe).		614
Publicación de discurso. (Se acuerda).		614

VI. INCIDENTES

Autorización a vehículos motorizados livianos para transitar por el túnel de Las Raíces. (Oficio)		614
Pago de bonificación a obreros que trabajaron en población de Lautaro. (Oficio).		615
Nuevo edificio para la Escuela N° 77, de Concepción. (Oficio).		615
Construcción de locales escolares en poblaciones de Coronel. (Oficio).		615
Construcción de planta elevadora para obras de alcantarillado en población de Concepción. (Oficio).		615
Construcción de paso bajo nivel para vehículos en cruce ferroviario de Concepción. (Oficio).		615
Problemas de política nacional. (Observaciones del señor Corbalán, don Salomón)		616

A n e x o s**ACTA APROBADA:**

Sesión 10ª, en 21 de junio de 1961	624
--	-----

DOCUMENTOS:

1.—Informe de la Comisión de Educación Pública sobre proposición de archivo de diversos proyectos de ley	637
--	-----

	Pág.
2.—Moción del señor Pablo que concede amnistía a don José Florencio Quiroga Gatica	638
3.—Moción del señor Sepúlveda sobre pensión de gracia a doña María Charne viuda de Izquierdo	639
4.—Moción del señor Echavarri sobre beneficios a don Anselmo Sanhueza Zenteno.	639

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Ahumada, Hermes	—Larraín, Bernardo
—Barros, Jaime	—Letelier, Luis F.
—Barrueto, Edgardo	—Maurás, Juan L.
—Bossay, Luis	—Pablo, Tomás
—Contreras, Víctor	—Quinteros, Luis
—Corbalán, Salomón	—Rodríguez, Aniceto
—Corvalán, Luis	—Sepúlveda, Sergio
—Curti, Enrique	—Tarud, Rafael
—Durán, Julio	—Tomic, Radomiro
—Echavarri, Julián	—Torres, Isauro
—Enríquez, Humberto	—Vial, Carlos
—Frei, Eduardo	—Videla, Hernán
—Faivovich, Angel	—Von Mühlenbrock, Julio
—González M., Exequiel	—Zepeda, Hugo
—Jaramillo, Armando	

Concurrió, además, el Ministro de Relaciones Exteriores y de Justicia.

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor VIDELA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA (Presidente). — El acta de la sesión 10^a, en 21 de junio, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 11^a, en 27 de junio, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Informe

Uno de la Comisión de Educación Pública en que propone el archivo de los siguientes asuntos:

1.—Moción de los señores Julio Martínez, del Pino, Azócar, Domínguez y Estay, referente a la validez de los exámenes que se rindan en la Universidad de Concepción.

2.—Moción del Honorable Senador señor Ulises Correa, sobre recursos para diversas escuelas de Curicó, Talca, Linares y Cauquenes.

3.—Moción del señor Eleodoro Guzmán, sobre inversión de fondos en la impresión de la obra "Bibliografía Biográfica Chilena".

4.—Moción del señor Gustavo Jirón, sobre abono de tiempo al personal que indica de la Escuela de Artes y Oficios.

5.—Moción del señor Arturo Alessandri, sobre organización y atribuciones del Consejo de Censura Cinematográfica.

6.—Moción del señor Julio Pereira, sobre subvención a las escuelas particulares.

7.—Moción del señor Angel C. Vásquez, sobre autorización a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para ceder maquinarias y materiales a la Escuela de Artes y Oficios.

8.—Moción del Honorable Senador señor Isauro Torres, sobre estatuto profesional de los funcionarios dependientes de las Direcciones Generales de Educación Pública.

9.—Moción de los señores Eugenio González, Carlos A. Martínez y Salvador Allen-

de, sobre ley Orgánica para la Educación Nacional.

10.—Moción de los señores Eugenio González y Carlos A. Martínez, sobre creación del Departamento Experimental Educativo.

11.—Moción del señor Fernando Maira, sobre creación de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Concepción.

12.—Moción del Honorable Senador señor Isauro Torres, sobre derogación del D. F. L. 283, de 1953, que suprimió la Escuela Industrial de Vicuña.

13.—Moción de los Honorables Senadores señores Eduardo Alessandri y Eduardo Frei y de los señores Joaquín Prieto y Eduardo Cruz-Coke, sobre subvención a la Sociedad Escuela Santa Rita de Casia. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda para tabla.*

Mociones

Una del Honorable Senador señor Tomás Pablo, por la que inicia un proyecto que concede amnistía a don José Florentino Quiroga Gatica. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Una del Honorable Senador señor Sergio Sepúlveda, por la que inicia un proyecto de ley que aumenta la pensión de que disfruta doña María Charme v. de Izquierdo. (Véase en los Anexos, documento 3).

Una del Honorable Senador señor Julián Echavarrí, por la que inicia un proyecto de ley que abona el tiempo que indica a don Anselmo Sanhueza Zenteno. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Indicación

Una indicación del Honorable Senador señor Armando Jaramillo para publicar "in extenso" el discurso pronunciado en la

sesión de ayer por el Honorable Senador señor Sergio Sepúlveda.

—*Queda para el Tiempo de Votaciones.*

PENSIONES A DETERMINADO PERSONAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO. (MODIFICACION DE LA LEY Nº 14.455). PREFERENCIA

El señor AHUMADA.— Pido la palabra, señor Presidente.

Deseo que Su Señoría se sirva solicitar del Senado que el proyecto de ley pendiente de la consideración de la Comisión de Asuntos de Gracia y referente a diversos beneficios establecidos en la ley 14.455 en favor de ex empleados de la Empresa de Transportes Colectivos sea tratado sin informe de Comisión, en la próxima semana si es posible. No se pretende conceder nuevos beneficios, sino sólo rectificar algunos nombres y apellidos erróneamente expresados en la citada ley Nº 14.455.

El señor VIDELA (Presidente).— La Sala ha escuchado la proposición formulada por el Honorable señor Ahumada.

Si les parece a los señores Senadores, se eximirá del trámite de Comisión el proyecto y se insertará en la tabla del martes próximo.

El señor JARAMILLO.—El Comité Liberal no tiene inconveniente.

El señor AHUMADA.— Es cosa muy justa.

El señor VIDELA (Presidente).—Acordado.

V. ORDEN DEL DIA

El señor VIDELA (Presidente).— Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16.19, para tratar Mensaje sobre nombramiento de diplomático.*

—*Continuó la sesión pública a las 17.21.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE MACHALI

—*El proyecto aparece en el volumen II de la legislatura 286ª. (Mayo a septiembre de 1960), página 1387.*

—*Los informes figuran en los anexos de la sesión 11ª, documentos N.ºs. 6 y 7, páginas 587 y 589.*

El señor TORRES (Presidente).— Corresponde discutir el proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Machalí.

El señor LARRAIN.— Respecto de este proyecto, deseo formular algunas observaciones.

Me correspondió intervenir en su estudio en la Comisión de Gobierno Interior del período recién pasado. En el proyecto, se destinan E^o 160.000 para que la Municipalidad de Machalí construya una población para sus empleados y obreros. Aparentemente, es de verdadero interés social dotar de recursos a una municipalidad para que ella, a su vez, proporcione habitaciones a sus empleados y obreros; pero el proyecto me merece observaciones, en especial el artículo 3^o. En virtud de esta disposición, se entregan al Municipio 160 mil escudos para que él contrate la construcción de habitaciones. Me parece éste un procedimiento poco conveniente, sobre todo después de la dictación del decreto con fuerza de ley N^o 2, que centraliza todo lo relativo a construcción en un organismo: la Corporación de la Vivienda. El actual proyecto rompe esa norma, pues pretende entregar a un municipio la tarea de construir, es decir, lo obliga a contratar técnicos, a tener un departamento con arquitectos, con ingenieros, con inspectores de obras, además de un sinnúmero de problemas que, en definitiva, sólo significarán encarecer el costo de las viviendas que se hagan y, consecuentemente, perjudicar a los empleados y obreros a quienes se trata de beneficiar.

He redactado una indicación, que haré llegar a la Mesa, para modificar el artículo 3^o en el sentido de disponer que los

mismos recursos que otorga el proyecto se entreguen al Municipio para que éste compre casas a la Corporación de la Vivienda para sus empleados y obreros, o bien contrate, por intermedio de esta entidad, la construcción de habitaciones. Así no se rompe esta norma. Hay, en esto, una serie de problemas que considerar. La CORVI, para vender casas, dispone de un reglamento que resguarda los intereses de los empleados y obreros. El proyecto en debate no contiene ninguna norma: no se dice en él si las habitaciones serán vendidas o no a los interesados previo el cumplimiento de determinados requisitos...

El señor PABLO.—Las habitaciones van a serles arrendadas.

El señor LARRAIN.— En la Comisión de Gobierno, se modificó el proyecto en el sentido de que las viviendas que se construyan serán arrendadas a los empleados y obreros. De todos modos, subsiste la observación respecto de qué hará la Municipalidad, pues, al no efectuar las construcciones por intermedio de la CORVI, deberá organizar un departamento técnico...

El señor TARUD.— ¡Sale más barato que hacerlo por intermedio de la CORVI!

El señor LARRAIN.— Seguramente no, pues por algo se ha centralizado la construcción en un organismo especializado, que dispone de normas, planes, requisitos indispensables y precauciones que resguardan los derechos e intereses de las inversiones...

El señor TARUD.— ¡Desgraciadamente, no se ha visto ese resultado conveniente!

El señor CORBALAN (don Salomón).—Con la venia de la Mesa, voy a hacer uso de una interrupción que me ha concedido el Honorable señor Larraín.

Debo expresar que, mediante el proyecto, se trata de otorgar un empréstito a la Municipalidad de Machalí, destinado a construir una población para sus empleados y obreros. Al ser aprobado por la Cámara de Diputados, se le introdujo una enmienda por la cual se establecía para la muni-

cipalidad mencionada la obligación de vender las viviendas a sus empleados y obreros. Al discutirse el proyecto en la Comisión de Gobierno del Senado, surgieron aprensiones y dudas en los Senadores miembros de ella respecto de la conveniencia de que la Municipalidad vendiera esos bienes, adquiridos mediante el empréstito autorizado por ley especial. Se ignoraba, inclusive, porque en el proyecto mismo nada se decía al respecto, quiénes serían beneficiados, en qué plazo la Municipalidad debería vender, qué haría esa corporación con los fondos que recuperara por la venta de las casas. En vista de dichas observaciones, perfectamente lógicas, la Comisión acordó reemplazar la palabra "vendidas" por "arrendadas", con lo cual estimó que se obviaba el problema relacionado con el establecimiento de un sistema para proceder a la venta de las casas.

Está de más señalar la importancia de que la Municipalidad de Machalí o cualquiera otra construya casas, cuando el problema más grave que tiene Chile, en este instante, es el habitacional. Cualquier organismo que pueda destinar recursos o esfuerzos para colaborar, aunque sea en mínima parte, a resolver el problema, debe encontrar acogida en el Congreso Nacional, y estimo que así lo ha entendido la Cámara de Diputados al aprobar la iniciativa en debate. De tal modo, pues, que no me parece necesario abundar en argumentos para fortalecer la idea básica del proyecto: permitir a una municipalidad que construya una población para albergar a sus empleados y obreros. Pero ha surgido otro problema. Se ha dicho —y el Honorable señor Larraín insiste en ello— que hay un organismo central encargado de construir habitaciones en el País: la Corporación de la Vivienda. El decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1959, que permitió concentrar en dicha entidad los recursos económicos destinados a construir viviendas, no consideró, sin embargo —y buenas razones tuvo para ello—, lo que la ley general sobre Atribuciones Municipales es-

tablece, en cuanto a que las municipalidades que tienen un presupuesto superior a dos millones de pesos deben destinar un 5% del mismo a financiar la construcción de habitaciones para su personal. Expresamente, no quiso considerarse esta disposición en el decreto en cuestión, y, a mi juicio, había justas razones para ello, por cuanto es evidente que las municipalidades pueden hacerlo y que todas ellas tienen departamento de obras. La Municipalidad de Machalí tiene su arquitecto, que recibe remuneración. Las municipalidades hacen diversos tipos de construcciones: mercados, casas consistoriales, mataderos; en fin, realizan una infinidad de obras de arquitectura. Es, pues, perfectamente lógico que, si pueden construir un mercado o un matadero, se hallan en condiciones también de edificar viviendas, lo que es mucho más sencillo desde el punto de vista técnico. Y, por eso, el decreto no consideró este aspecto.

Aún más, señor Presidente: municipalidades ha habido que cometieron el error de entenderse con la Corporación de la Vivienda para esos efectos. Así, la Municipalidad de Rancagua, en la misma provincia de O'Higgins, como necesitaba ciento cincuenta casas para su personal, compró un terreno e hizo todo el esfuerzo; realizó un acto solemne, en el cual la Corporación de la Vivienda recibió el terreno y participaron la unión de obreros y la unión de empleados de la Municipalidad. Y la Corporación —repito— recibió el terreno para construir las casas destinadas a dicho personal. Pero ¿qué hizo? Se construyeron las casas y, cuando estaban terminadas, la CORVI dijo a la Municipalidad: "Muy bien, señores, el terreno que ustedes han donado equivale a quince casas. Por lo tanto, ahí están las quince casas. Las demás —las 135 restantes— la Corporación de la Vivienda las distribuirá de acuerdo con su reglamento. Eso es lo que corresponde hacer, porque para ello tiene atribuciones". O sea, los empleados de la Municipalidad de Rancagua fueron burlados,

se quedaron sin casas; éstas fueron distribuidas entre otros sectores y a ellos se les dio sólo lo correspondiente al valor del terreno.

No queremos que ocurra lo mismo con la Municipalidad de Machalí, que ha adquirido el terreno con los fondos de ese cinco por ciento. Los acumuló para comprar el terreno, y ahora pide el préstamo para construir las casas. Su arquitecto y el Departamento de Obras tienen los planos terminados; está todo elaborado y planificado; el proyecto de ley se halla a punto de ser aprobado, y si ahora terminamos por pasar los fondos a la Corporación de la Vivienda, crearemos otro problema, que, a su vez, generará problemas ulteriores, como ocurrió en el caso de Rancagua.

Por otra parte, la provincia de O'Higgins ha sido también designada subsele del Campeonato Mundial de Fútbol —yo no entiendo nada de fútbol; lo dejo establecido—, y sé que hay gran interés en el País y en el exterior por este torneo. Como existe allí gran déficit habitacional, la Municipalidad desea construir pronto para poner primeramente esas habitaciones a disposición del Campeonato Mundial de Fútbol.

Si se sigue el camino señalado por el Honorable señor Larraín, las treinta y seis casas no estarán construidas antes de la realización de ese evento deportivo y a la Municipalidad, en definitiva, le corresponderán dos o tres casas, con lo cual se habrá burlado el espíritu del proyecto despachado por la Cámara de Diputados.

Por estas razones, rogaría al Honorable señor Larraín que retirara su indicación, con el objeto de que el proyecto sea despachado ahora, en la misma forma como lo han aprobado las Comisiones de Hacienda y de Gobierno del Senado.

El señor LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor JARAMILLO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LARRAIN.—En seguida le

puedo conceder una interrupción, señor Senador.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAIN.—El ejemplo citado por el Honorable colega no dice relación a la indicación que he formulado, ni al proyecto mismo. El señor Senador ha citado el caso de la Municipalidad de Rancagua, que entregó unos terrenos y obtuvo, en reembolso de ellos, su valor y nada más. Eso me parece justo, pues no habría sido equitativo devolverle más, ya que el valor de las construcciones había sido cubierto con recursos propios de la Corporación de la Vivienda.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Permítame aclararle, señor Senador. La Municipalidad no ha pedido que le donen las casas, sino que esa población sea distribuida por la Corporación de la Vivienda entre el personal de la Municipalidad, el cual, naturalmente, las pagaría.

El señor LARRAIN.—Mis observaciones tienen por finalidad refutar las de Su Señoría que hacen extensivo al actual proyecto lo sucedido respecto de la Municipalidad de Rancagua. Es justo, evidentemente, que la Municipalidad de Rancagua haya recibido habitaciones por el mismo monto de su inversión y no por cantidad mayor. En el proyecto se expresa que la Corporación de la Vivienda entregaría el número total de casas —me parece que son 36—; de manera que no existiría ese peligro. Por otra parte, es necesario tener presente que el proyecto estaría financiado por todos los vecinos de la comuna gravada. No se ve, en consecuencia, la justicia de que un sacrificio que harán todos los habitantes de una determinada población beneficie sólo a un reducido grupo privilegiado. Por ello, estimo preferible suministrar tales recursos a la Corporación de la Vivienda, la cual entregará las construcciones a cualquier obrero, empleado o campesino que pruebe no tener otras posibilidades de habitación,

otra propiedad, por ejemplo; que acredite un número de cargas familiares que lo haga merecedor de prioridad sobre otros; en suma, una serie de requisitos...

El señor CORBALAN (don Salomón).—El empréstito se solicita para una finalidad concreta; pero Su Señoría quiere destinarlo a otra cosa.

El señor JARAMILLO.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Solamente para manifestar, en términos muy generales, en nombre de los Senadores liberales, que votaremos en favor de la iniciativa legal en debate, en primer término, porque la consideramos muy importante y, luego, por el prolongado lapso transcurrido desde que el proyecto comenzó a tramitarse en el Congreso. Hace más de un año que lo conoció la Cámara de Diputados, y estimo que ha llegado el momento de que nos preocupemos de él.

Con respecto a las observaciones del Honorable señor Larraín, lamento no compartir sus puntos de vista, en primer lugar, porque no es función de las municipalidades dar techo o vivienda al pueblo: los municipios tienen otro orden de funciones, y el de Machalí, al recurrir al Congreso Nacional a solicitar la autorización para contratar un empréstito, lo hace considerando un objetivo fundamental y determinado: edificar casas a sus obreros. Lógicamente, entonces, con tales fondos, la Municipalidad de Machalí podrá ayudar a sus servidores más cercanos.

En segundo lugar, por una noción de justicia, que no aconseja que sea la Corporación de la Vivienda quien dilucide el problema, pues esa entidad tiene un plan de trabajo determinado, en el cual se establecen prioridades con relación a la fecha en que cada población debe ser construida y, lógicamente, si le encomendamos edificar casas para la Municipalidad de Machalí, no sabremos por ahora en qué oportunidad serán construidas, lo que no

está en relación con la urgente necesidad que de ellas hay.

En tercer lugar, se nos dice aquí que se construirán viviendas para obreros y para empleados. La Corporación de la Vivienda construye poblaciones de un solo tipo de casas. Y, naturalmente, cuando se hacen casas para obreros y empleados, ellas deben ser de tipos diferentes.

Además, yo no abrigo tanto temor acerca de la ineficacia de las municipalidades. En la comuna de Peumo, provincia de O'Higgins, se construyó y terminó hace pocos días una población diferenciada para obreros y empleados que ha merecido el reconocimiento hacia esa corporación edilicia.

Por las razones expuestas, los Senadores liberales votaremos favorablemente esta iniciativa y acogeremos, también, la inteligente indicación formulada por el Honorable señor Corbalán, don Salomón, para que estas casas no sean vendidas a los obreros y empleados, sino simplemente arrendadas, pues así la Municipalidad no volverá a tener el problema habitacional de sus servidores.

El señor TORRES (Presidente).—Advierto a los señores Senadores que se han formulado dos indicaciones; de mañera que el proyecto debe volver a Comisión, para segundo informe.

El señor QUINTEROS.—¿Quién las ha formulado?

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Larraín.

El señor QUINTEROS.—¿Por qué el Honorable colega no tiene la amabilidad de retirar una de las indicaciones?

El señor RODRIGUEZ.—Podría hacerlo en homenaje a la memoria del Honorable señor Coloma, quien fue Senador por esa zona.

El señor TORRES (Presidente).—Si le parece a la Sala, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

El señor QUINTEROS.—¿Mantiene las dos indicaciones el Honorable señor Larrain?

El señor LARRAIN.—Evidentemente, puesto que las he presentado.

El señor TORRES (Presidente).—De acuerdo con el Reglamento, el proyecto vuelve a Comisión para segundo informe.

RECURSOS PARA TERMINACION DE LOS ESTADIOS DE ANTOFAGASTA Y DE CONCEPCION.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, iniciado en una moción de los Honorables señores Alessandri (don Fernando), Gómez y Maurás, por el cual se destinan fondos, durante el año 1963, para la terminación de los estadios de Antofagasta y Concepción.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 2ª, en 6 de junio de 1961, documento N° 8, página 111.*

—*El informe se inserta en los Anexos de la sesión 11ª, en 27 de junio de 1961, documento N° 10, página 592.*

El señor TORRES (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MAURAS.—Esta moción, señor Presidente, tiene un objeto bien simple: prorrogar hasta el año 1963 la disposición legal que establece que se consigne, en la ley de Presupuestos, la suma de E° 1.200.000, a fin de destinar el 40 por ciento a la construcción del Instituto Nacional y el 60 por ciento a levantar los estadios de Antofagasta y de Concepción.

El proyecto en debate tiende a prorrogar por un año la disposición citada, con el fin de dar cumplimiento al mandato legal, es decir, a la terminación del edificio y a la construcción de los estadios mencionados, estos últimos en Antofagasta y Concepción. Ello constituye un compromiso con relación al campeonato mundial de fútbol.

—*Se aprueba el proyecto.*

INCLUSION DE PELUQUEROS EN LA V CATEGORIA DE LA LEY DE IMPUESTO A LA RENTA

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se rebaja la tasa de impuesto que afecta a los peluqueros que trabajan solos.

La Comisión de Hacienda propone aprobar el proyecto, con una modificación.

—*El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 286ª, (mayo-septiembre de 1960), página 1450.*

—*El informe de la Comisión de Hacienda figura en los Anexos de la sesión 11ª, en 27 de junio de 1961, documento N° 8, página 590.*

El señor PABLO.—El proyecto en debate, iniciado en moción del Honorable Diputado señor Gormaz, tiene por finalidad disponer que los peluqueros que trabajan, en la práctica, como artesanos, es decir, no aquellos que arriendan locales con tal propósito, sino quienes trabajan aisladamente, entren a pagar el impuesto correspondiente a los empleados y obreros, en lugar de tributar en la VI categoría de la ley de Impuesto a la Renta.

La finalidad de la iniciativa tiene un evidente carácter social, y por ello la Comisión de Hacienda le prestó su aprobación.

—*Se aprueba el proyecto.*

EXENCION DE IMPUESTO A LAS COMPRAS DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA AVES.

El señor SECRETARIO.—Corresponde pronunciarse sobre un informe de la Comisión de Hacienda por el cual ésta propone tramitar a la Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener origen por referirse a exenciones de impuestos, una moción con la cual el Honorable señor Tomic inicia un proyecto de ley des-

tinado a eximir del impuesto a las compraventas los alimentos concentrados para aves.

—*Se aprueba el informe.*

COMPETENCIA, EN MATERIAS DEL TRABAJO, AL JUZGADO DE LETRAS DE MAYOR CUANTIA DE RENGÓ. (MODIFICACION DEL ARTICULO 516 DEL CODIGO DEL TRABAJO).

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en una moción del Honorable Senador señor Hermes Ahumada con la cual éste inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 516 del Código del Trabajo.

Dice el proyecto:

“*Artículo único.*—Suprímese en el artículo 516 del Código del Trabajo la frase: “el de Rancagua, en el de Caupolicán”.

—*El informe se inserta en los Anexos de la sesión 11ª, en 27 de junio de 1961, documento N° 11, página 593.*

El señor TORRES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor AHUMADA.—El proyecto de ley tiene por objeto devolver a la jurisdicción del departamento de Caupolicán los asuntos contenciosos del trabajo que, siendo de ese departamento, estaban sin embargo entregados al juzgado del ramo de Rancagua, en virtud de lo dispuesto en el artículo 516 del Código del Trabajo; y suprimir, con ese objeto, en el citado artículo, la frase: “el de Rancagua, en el de Caupolicán”.

Debido a indicación del Ministro del Trabajo, la cual hizo suya el Honorable señor Rodríguez, referente al departamento de Puente Alto, operaría en este caso la norma general existente en el artículo 496 del Código del Trabajo.

Tal norma significa que, en aquellos lugares donde no existe juez especial del trabajo, desempeña sus funciones el juez

de letras de mayor cuantía del mismo departamento.

La modificación propuesta para el artículo 516 del Código del Trabajo consiste en que los asuntos laborales del departamento de Caupolicán quedarían dentro de la competencia del juez de letras de mayor cuantía de ese departamento.

Las causas del trabajo, especialmente las demandas de los obreros, sufren muchas dificultades al tener que trasladarse desde Rengó a Rancagua. Además, los patronos no conceden permiso a sus asalariados y las causas se paralizan, se hacen infructuosas o son abandonadas.

El Ministro del ramo expresó, en el seno de la Comisión, la conveniencia de hacer extensiva la enmienda a los asuntos laborales de competencia de Puente Alto, causas que ahora caen bajo la jurisdicción del Juzgado del Trabajo de Santiago. En consecuencia, mediante la frase final del artículo único del proyecto, se radica la competencia, para tales causas, en el Juzgado de Mayor Cuantía de Puente Alto.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor AHUMADA.—Con todo agrado se la concedo, Honorable colega.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Comparto en su totalidad la moción del Honorable señor Ahumada; sin embargo, quisiera preguntarle si no habría posibilidad de que en el mismo proyecto pudiésemos resolver otro problema bastante grave existente en Colchagua.

En dicha provincia, existía un juzgado del trabajo, pero fue suprimido. Los conflictos laborales, sobre todo de los campesinos, se producen en tal número que no pueden ser resueltos por el juzgado del crimen, no por falta de capacidad, sino porque la tramitación resulta extraordinariamente dilatoria y los juicios se eternizan. Es así como los conflictos por salarios demoran hasta dos o tres años, con

el consiguiente perjuicio para los interesados.

No sé qué razones se tuvieron en vista para suprimir el juzgado del trabajo en Colchagua; pero el elemento obrero está deseoso de que ese juzgado sea restablecido.

El señor TORRES (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

La iniciativa de Su Señoría envuelve un problema de financiamiento y necesitaría la iniciativa constitucional.

El señor AHUMADA.—Y no la hay, señor Senador.

Deseo terminar mis observaciones pidiendo a mis Honorables colegas se sirvan dar su aprobación al proyecto tomando como base lo que expresa el tenor del informe respectivo.

El señor JARAMILLO.—Pido la palabra.

Señor Presidente, tal como lo hice presente en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, quiero reiterar aquí las felicitaciones al Honorable señor Ahumada por su feliz iniciativa.

En realidad, en mi condición de abogado, en numerosas ocasiones he debido defender asuntos laborales en el departamento de Caupolicán y me he dado cuenta de la poca expedición que en éstos hay, pues las causas del trabajo tienen que viajar de Rengo, ciudad bastante industrializada, donde hay 60 ó 70 empresas, hasta la capital de la provincia, vale decir, Rancagua.

Con la iniciativa legal del Honorable señor Ahumada, se obviará esta dificultad, pues, al suprimir la competencia al Juzgado del Trabajo de Rancagua, ella quedará radicada, de acuerdo con la norma general, en el Juzgado de Letras de Caupolicán. En esa forma, entonces, los litigantes del trabajo de Rengo pleitearán ante el juzgado departamental, con lo cual se hará mucho más fácil y expedita la administración de justicia en esa materia.

Por la razón expuesta, yo no comparto,

en esta ocasión, el punto de vista de mi Honorable colega don Salomón Corbalán.

Se sabe lo grande y extensa que es la provincia de Colchagua, y si radicamos la jurisdicción del trabajo en un solo tribunal, en la cabecera de departamento, que es la ciudad de San Fernando, ¡cuán lejos les resultará a los litigantes de Pichilemu, Rosario y La Estrella llegar hasta ese tribunal! Por eso, considero atinada la supresión del Juzgado del Trabajo de la provincia de Colchagua, para que así, conforme con las reglas generales, tengan jurisdicción en estas materias los juzgados de San Fernando y de Santa Cruz.

Por todas las consideraciones precedentes, quiero anunciar también los votos favorables de los Senadores liberales a la iniciativa legal presentada por el Honorable señor Ahumada.

El señor LETELIER.—Pido la palabra, señor Presidente.

Por mi parte, en la Comisión de Trabajo y Previsión Social voté favorablemente la iniciativa del Honorable señor Ahumada, no sólo por las razones que él da, sino también porque, personalmente, estimo preferible unificar la jurisdicción de los tribunales en Chile. En mi opinión, la existencia de juzgados del trabajo, como juzgados independientes, no es necesaria en el País. Estimo, a la inversa, que, en aquellas localidades donde exista gran abundancia de causas, será conveniente aumentar el número de juzgados civiles, con el objeto de que, conociendo de todas las causas que allí se presenten, también resuelvan las cuestiones del trabajo.

La observación del Honorable señor Corbalán en orden a que en un juzgado civil se va a eternizar el procedimiento, no me parece atendible, debido a que el procedimiento del juicio del trabajo está señalado en el Código respectivo: es especial. La persona del juez nada tiene que ver con el procedimiento. Este, en causas del trabajo, será el mismo, ya se siga

ante un juez del trabajo o ante un juez civil, pues es la norma del Código del Trabajo la que determina el procedimiento, y no la persona del tribunal que lo aplica.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Me permite una interrupción?

El señor LETELIER.—Por último, la razón fundamental que tengo para estimar inconveniente esta diferenciación es que, en definitiva, la jurisprudencia del trabajo, en el tramo superior, la determina la Corte Suprema mediante el recurso de queja, recurso del cual son susceptibles tanto las sentencias de los jueces del trabajo como las que dictan las Cortes del Trabajo. Es, pues, la Corte Suprema la que fija la jurisprudencia en materias del trabajo, tal como la fija en materias civiles y criminales.

A mi juicio, lo que el País necesita es abundancia de tribunales, especialmente en aquellas localidades en que, por el número de sus habitantes, se está viendo que los existentes se hallan demasiado atareados; pero no la diferenciación.

En el caso actual, la iniciativa del Honorable señor Ahumada corresponde a esa idea. Así, el juez civil de Rengo podrá conocer de los asuntos del trabajo. Por esa circunstancia, gustoso le presto mi voto.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Quiero hacer una aclaración.

Estoy de acuerdo con la iniciativa del Honorable señor Ahumada; pero mi planteamiento, con relación a la provincia de Colchagua, se debe a lo que he visto en la práctica. He estado en Santa Cruz, he tenido los expedientes en mis manos y he visto litigios del trabajo que llevan más de 2 años y medio y 3 años, y en la mayoría de los casos sucede así.

Concuero en que el procedimiento de los juicios del trabajo es el mismo en los juzgados civiles y en los del trabajo; pero resulta que, debido al recargo que tiene, concretamente, el juzgado de Santa Cruz, los conflictos del trabajo allí radicados no se resuelven antes de dos o tres años.

El señor LETELIER.—Se solucionaría todo en Santa Cruz si hubiera dos juzgados civiles, con beneficio para las causas civiles y para las del trabajo. Pero, a mi juicio, es innecesaria la existencia de un juzgado del trabajo independiente.

Tengo un hecho personal que voy a exhibir al Senado. Cuando tuve el honor de ser Ministro del Trabajo de don Gabriel González Videla, lo acompañé a cierta ciudad del País en que me fue a visitar el juez del trabajo, que había sido mi alumno en la Universidad Católica. Me dijo: "Señor Ministro, le pido un solo favor: lléveme a cualquiera parte donde tenga actividad, porque en este juzgado hay sólo 14 causas". Y se mantenía el juzgado del trabajo, lo mismo que ocurre con la Corte de Alzada del Trabajo de Iquique, aunque no tenía causas que lo justificaran.

Mi deseo es que la justicia exista y haya el número de tribunales necesario, habida consideración a la población y al número de causas; que haya juzgados civiles en número suficiente, pues con eso basta, ya que en cada juicio deberá aplicarse el procedimiento que corresponda.

El señor AHUMADA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor TORRES (Presidente).—Pronto llegará el término de la hora y el Senado debe pronunciarse.

El señor AHUMADA.—Eso mismo iba a solicitar.

El señor TORRES (Presidente).—Si al Senado le parece, daré por aprobado el informe de la Comisión.

Aprobado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Las observaciones del Honorable señor Letelier son de suma importancia, pues dejan la impresión de que habría juzgados inútiles en los cuales no habría causas que conocer.

El señor LETELIER.—Esa es mi opinión respecto de muchos juzgados del trabajo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—Entonces, habría que llegar a la revisión del proyecto, para hacer enmiendas más importantes.

El señor LETELIER.—Yo no deseo demorar el despacho de la moción del Honorable señor Ahumada. No tengo ningún inconveniente respecto de ella.

El señor TORRES (Presidente)..—Ya está aprobada.

PROYECTO QUE DENOMINA "ARMANDO ALARCON DEL CANTO" A DETERMINADA POBLACION DE HUALPENCILLO, EN TALCAHUANO.

El señor SECRETARIO.—Moción del Honorable señor Enríquez, eximida del trámite de Comisión, que dice lo siguiente:

“Artículo único.—La población construida por la Corporación de la Vivienda en los terrenos de Hualpencillo, en la comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, se denominará “Armando Alarcón del Canto”.

—*Se aprueba.*

PROPOSICION DE ARCHIVO

El señor SECRETARIO.—Finalmente, figura en tabla un informe de la Comisión de Educación Pública que propone enviar al archivo diversas mociones por las cuales se inician los proyectos que se indican y que han perdido su oportunidad.

El señor QUINTEROS. — Ya fueron leídos.

—*El informe aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 1, página 637.*

—*Se aprueba el informe.*

El señor TORRES (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.58 para tratar un Mensaje sobre nombramiento de diplomático.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 18.1.*

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Jaramillo formula indicación para publicar “in extenso” el discurso pronunciado en la sesión de ayer por el Honorable señor Sepúlveda.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor TORRES (Presidente).—Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.3*

—*Continuó a las 18.23.*

El señor TORRES (Presidente).—Continúa la sesión.

Se dará cuenta de las indicaciones llegadas a la Mesa.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

AUTORIZACION A VEHICULOS MOTORIZADOS LIVIANOS PARA TRANSITAR POR EL TUNEL DE LAS RAICES. OFICIO.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Palacios ha formulado la siguiente indicación:

“Solicito se dirija oficio al señor Ministro del Interior para que obtenga que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado autorice el tránsito de vehículos motorizados livianos (camionetas y automóviles) por el túnel de Las Raíces, para aliviar el aislamiento de la región interior de Lonquimay, teniendo presente que hay un solo tren a las ocho horas, que mucha gente no alcanza a tomar; que el camino por la cordillera se cierra entre mayo y diciembre a causa de la nieve y que a la propia empresa representa una utilidad esta medida, dado que los vehículos pagarían derecho de peaje”.

El señor TORRES (Presidente).— De conformidad con el Reglamento, se envia-

rá el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

PAGO DE BONIFICACION A OBREROS QUE TRABAJARON EN POBLACION DE LAUTARO. OFICIO.

El señor SECRETARIO.— El mismo señor Senador ha formulado indicación que dice:

“Solicito se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo para que recabe del Director General del Servicio de Seguro Social las medidas tendientes a que se pague a los obreros que trabajaron en la Población de la ciudad de Lautaro, la bonificación del 15 por ciento de sus salarios a que tienen derecho. Se hará presente al señor Ministro que dichos obreros han realizado múltiples gestiones sin resultado y que no se justifica que un organismo semifiscal deje de cumplir obligaciones elementales como ésta”.

El señor TORRES (Presidente).— Se dirigirá el oficio solicitado, de conformidad con el Reglamento, en nombre del señor Senador.

NUEVO EDIFICIO PARA LA ESCUELA N° 77, DE CONCEPCION. OFICIO.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Pablo ha formulado la siguiente indicación:

“Para solicitar la construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 77, de Concepción, en atención a que el actual inmueble en que funciona este plantel se encuentra en pésimas condiciones y carece de capacidad para recoger la población escolar del barrio en que se encuentra ubicado”

El señor TORRES (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se dirigirá el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

CONSTRUCCION DE LOCALES ESCOLARES EN POBLACIONES DE CORONEL. OFICIO.

El señor SECRETARIO.— El mismo señor Senador formula indicación para dirigir oficio al señor Ministro de Educación Pública para representar la necesidad de construir locales escolares en Coronel, en la población Berta, en Los Rojas y en la población Camilo Olavarría

El señor TORRES (Presidente).— De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

CONSTRUCCION DE PLANTA ELEVADORA PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO EN POBLACION DE CONCEPCION. OFICIO.

El señor SECRETARIO.— También el Honorable señor Pablo formula indicación para oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación “con el propósito de representarle la necesidad de que, con urgencia, la Dirección de Obras Sanitarias invierta los fondos destinados para la construcción de una planta elevadora, complemento indispensable para las obras de alcantarillado en la población Pedro Ríos Zañartu, en Concepción”.

El señor TORRES (Presidente).— De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

CONSTRUCCION DE PASO BAJO NIVEL PARA VEHICULOS EN CRUCE FERROVIARIO DE CONCEPCION. OFICIO.

El señor SECRETARIO.— Por último, el Honorable señor Pablo formula indicación para oficiar al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción “para representarle la necesidad que existe de construir en la ciudad de Concepción, un paso bajo nivel para vehículos en el peligroso cruce ferroviario ubicado en la

prolongación de la calle Carrera, de esta ciudad”

“La I. Municipalidad carece de recursos necesarios para la construcción de una obra de esta importancia”

El señor TORRES (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, se envía el oficio, en nombre del señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Corbalán, don Salomón.

PROBLEMAS DE POLITICA NACIONAL

El señor CORBALAN (don Salomón).— Señor Presidente, desde hace más o menos quince días, tenía el propósito de intervenir en el Honorable Senado con el objeto de analizar y enjuiciar algunos problemas políticos de actualidad, que preocupan al País. Por desgracia, el sistema de trabajo de esta Cámara ha hecho que mi proyectada intervención haya tenido una suerte muy accidentada, pues no he contado con el tiempo oportuno para realizarla. Sin embargo, este lapso me ha permitido recoger otros antecedentes, escuchar nuevas opiniones y, especialmente, conocer la respuesta que el Gobierno, en la Cámara de Diputados y por intermedio del Honorable señor Edwards, dio al discurso pronunciado por el Parlamentario socialista Carlos Altamirano. Me referiré en esta ocasión a esa respuesta, por ser tema de evidente actualidad.

En primer lugar, quisiera analizar lo que, a nuestro juicio, es una de las características de la crisis por que atraviesa nuestro país, en este instante, crisis no sólo de orden económico, de orden social, sino también, por supuesto, de orden moral; y es natural que así sea, ya que son siempre las condiciones de índole económica y social las que determinan las relaciones entre los hombres, y éstas, evidentemente, son reguladas por los principios morales.

Quisiera señalar que, a nuestro entender, una de las expresiones más caracte-

rísticas y notorias de la crisis actual de la democracia es el permanente engaño, el permanente fraude que existe en todas las manifestaciones de muchas instituciones tradicionales. Es evidente que lo que yo llamo el espíritu de Tartufo está impregnando, incluso, a los principales poderes del Estado. Aquí, en el Congreso mismo, ¡con cuánta solemnidad escuchamos a menudo a los señores Parlamentarios, Senadores o Diputados, hablar del espíritu público, de la defensa del interés nacional, del “profundo sentido republicano”! Y, sin embargo, muchas veces en forma consciente se votan leyes abiertamente contrarias y perjudiciales al interés nacional. ¡Hay tantos ejemplos! En este momento se me ocurre la ley del Nuevo Trato al Cobre, lesiva para el País, pues ha significado menos ingresos para Chile, un deterioro de su economía.

La ley sobre la marina mercante: en su debate intervinimos siendo Diputado por Concepción y nos obstinamos en agregar antecedentes para demostrar que esa iniciativa legal sería lesiva para el interés de Chile. No se nos respondió con argumentos, que no existieron: sólo hubo votos, y la ley se aprobó Y hace pocos días, el Honorable señor Rodríguez, en este recinto, demostraba cómo la aplicación de esa ley estaba perjudicando el interés del País y cómo se había usado de la presión y de la influencia para obtener decretos que otorgan situaciones de excepción para los principales beneficiados. Habría una infinidad de antecedentes que señalar al respecto

¡Cómo no admirarnos cuando, por ejemplo, oímos a los señores Parlamentarios que, engolando un poco la voz, hablan de la democracia y después, cuando se trata de discutir una idea para perfeccionar este sistema de gobierno —porque son tales las características de nuestra democracia que, de ocho millones de habitantes, participan en la generación de los Poderes Públicos sólo un millón doscientos o

un millón trescientos mil, en circunstancias de que países más atrasados que el nuestro reconocen para dicha generación una base más amplia; y existe un Presidente de la República omnipotente, con poder casi absoluto, que es elegido por trescientos ochenta mil votos y gobierna a ocho millones de personas—; cuando se trata —digo— de discutir una idea para mejorar nuestra organización política, nos encontramos con la oposición de quienes defienden intereses creados.

Lo mismo ocurre cuando se plantea el problema de la generación de los Poderes Públicos, y, sin embargo, en el Senado y en la Cámara de Diputados existe un porcentaje muy alto, casi más del cincuenta por ciento de los Parlamentarios, cuya investidura ofrece dudas.

Por ello sostengo que vivimos con la permanente presencia de Tartufo en esta misma sala. Estaba presente la semana pasada, cuando discutimos la derogación de las consejerías parlamentarias; se hizo patente cuando se impidió discutir y votar una indicación que establecía la incompatibilidad entre el cargo de Parlamentario y el de director de sociedad anónima, y entonces se habló del Reglamento, de la Constitución y de una infinidad de razones. Pero un Senador —¡un Senador!— determinó que no podía discutirse por una razón reglamentaria, pues declaró improcedente la referida indicación, que, a nuestro juicio, era perfectamente lógica, justa y conveniente para el País y para la depuración de la democracia.

¡Un solo Senador, señor Presidente, declara improcedente una indicación que trata de la incompatibilidad entre ser Parlamentario y director de sociedad anónima, y el Senador que hace tal declaración es director de sociedad anónima!

Es evidente, por lo tanto, que hay una crisis que yo califico de orden moral y que la presencia de los Tartufos es real en todas partes, no sólo en el Senado y la Cámara de Diputados, sino también en la calle e incluso en otra de las instituciones

tradicionales del Estado, como es el Poder Judicial.

¡Qué críticas se han formulado a este último, que participa de representación ante el Tribunal Calificador de Elecciones! ¡Qué crítica seria se ha hecho respecto de la administración de justicia, por la discriminación que hace entre el pobre y el rico!

Sin duda, se trata de una justicia de clase, pues vivimos en una **democracia** burguesa y el País está en manos de una clase; incuestionablemente, es una justicia de esa especie. En consecuencia, es un engaño sostener que la justicia es ciega, y acerca del modo de operar de este tipo de democracia hay varios ejemplos.

Entre otros, cuando se abrió proceso en San Miguel, con tremendo escándalo, y se intentó mezclar a algunos **compañeros** de partido, los hermanos Palestro, toda la opinión pública tuvo conciencia de que allí había algo malicioso, confuso. Ello no es sino prueba de la presencia de tal engaño, de ese sofisma permanente en las organizaciones básicas, pilares del sistema democrático.

Ahora bien, no quiero dejar pasar por alto otra afirmación que me llamó la atención hace una o dos semanas, cuando discutimos el proyecto de ley referente a la derogación de las consejerías parlamentarias. Fue cuando aquí algunos señores Senadores levantaron su voz para demostrar que el hecho de que un hombre se hiciera rico en su generación, o en plazo muy breve, de quince, veinte o treinta años, era una virtud, que revelaba inteligencia, habilidad, perspicacia y espíritu de empresa. Cuando se afirmó que el acumular, en veinte años de vida, cien, doscientos, cuatrocientos o mil millones de pesos era demostración de inteligencia, para nosotros se trataba de otra forma de tartufismo. Hay quienes trabajan la vida entera, no ocho horas diarias, sino de sol a sol, como son los **campesinos** o los **mineros** que laboran en el socavón de la mina y que entregan su vida y sus pulmo-

nes convertidos en adoquín por la silicosis; y a mí no me cabe duda de que trabajan más, e incluso con la misma o mayor inteligencia, que esos ciudadanos que, en igual tiempo, se hacen ricos. Aquéllos son la gran mayoría; la excepción, los que se enriquecen. Al respecto, tenemos, pues, juicios distintos. En mi opinión, el que se hace rico en poco tiempo no puede ser sólo por buena suerte o con buenas artes. Esto, en el fondo, demuestra una descomposición interna; pues sería lógico que, así como unos se hacen ricos en breve tiempo, ¿por qué no podrían hacerse ricos, en el mismo lapso, muchos otros igualmente inteligentes?

Es evidente que es ésta otra prueba de la deformación, de la presentación al revés de los hechos.

Ahora, donde, a nuestro juicio, el sofisma ha llegado al máximo es en el Poder Ejecutivo y, particularmente, en el Presidente de la República.

Su Excelencia es el hombre de las mayores virtudes. ¡Pero si él tiene todas las virtudes! Y no espera que se lo digan, ni que la historia lo juzgue. Se juzga él mismo. El es el más honesto, el más capaz, el más patriota. El está trabajando por la restauración de los valores morales en Chile y quiere hacer descansar toda su acción, todo el sistema de su Gobierno, en esa restauración de valores; pero yo me siento con derecho para analizar las virtudes que Su Excelencia se atribuye. Y me siento con ese derecho porque él está usando esas virtudes para tratar de convencer al País de que el suyo es un buen Gobierno. Desde el momento en que él las lanza al debate público, desde ese mismo instante yo me siento autorizado para juzgar tales virtudes y para decir, si el Presidente de la República sostiene que es veraz, que no es veraz; si afirma estar restaurando los valores morales, que no está restaurándolos, sino destruyéndolos.

Me siento autorizado para hacerlo, porque el Presidente ha entregado al debate público virtudes que él mismo exalta, sin

esperar que venga un tercero a exaltarlas. Y ésta es una característica muy interesante, que impregna todos sus actos. Impregna, también, sus Mensajes al Congreso, como ocurrió con el leído el 21 de mayo último.

Veamos cómo es efectivo cuanto estoy señalando. Su Excelencia no es hombre a quien conozcamos desde hace poco en la vida pública y en la política. El ha sido Ministro de Hacienda, en el Gobierno de don Gabriel González Videla. Es hijo de político; su padre fue Presidente de la República. Su Excelencia también ha sido Senador. Es decir, lo conocemos de antes. Hay opiniones que Su Excelencia ya ha expresado.

El señor Presidente no pierde oportunidad, en sus Mensajes y discursos, de hablar de los Gobiernos pasados y de la ineptitud de los mismos. En ello no hace excepción ni siquiera de los Gobiernos en que él mismo participó como Ministro; ni por delicadeza exceptúa a un Gobierno encabezado por un partido que actualmente colabora con Su Excelencia con mucho interés y buena fe. Ni siquiera excluye al Gobierno de su padre. Para atrás, ninguno sirve. Sólo Su Excelencia está haciendo el Gobierno más honesto, que no se deja atropellar por intereses creados, que restaura todos los valores del País.

En seguida, Su Excelencia —hombre, como digo, conocido en la vida política desde hace mucho tiempo— ha emitido opiniones que constituían la filosofía de su actuación.

Cuando, por ejemplo, era presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio y también cuando fue Ministro de Hacienda, opinaba que lo básico, para una economía sana, era un presupuesto financiado. Esto era lo esencial.

Y toca la mala suerte de que su Presupuesto acumula un déficit, para 1961, que será del orden de los 318 millones de escudos, vale decir 318.000.000.000 de pesos. Nunca antes hubo semejante déficit en el País.

Esto Su Excelencia siempre lo combatió. Lo escuché, por ejemplo, en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, cuando se lo invitaba como presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio. Al hablarse de emisiones, se presentaba como contrario a ellas: "no hay que emitir"; "ese dinero es falso". Inclusive los Parlamentarios de la Derecha derogaron la ley que permitía hacer emisiones.

Pero sucede que en su Gobierno se han emitido hasta ahora \$ 270.000.000.000, vale decir E^o 270.000.000; y tan sólo en 1960, la cantidad de E^o 127.000.000. O sea, se transformó en el campeón de la emisión, pues nunca antes ocurrió algo semejante. Por cierto, se dan una serie de explicaciones. Para todos los fenómenos hay las respectivas explicaciones, y el País está lleno de ellas. Toda actitud lleva consigo una explicación. Es evidente que si se trata de explicar el por qué del déficit y de estas emisiones, se encontrarán explicaciones. Pero el hecho concreto es que él condenó un sistema y, sin embargo, aplica ese sistema. Vuelvo a la idea básica: en el fondo, se trata de lo de siempre, del mismo sofisma; el espíritu de Tartufo está presente.

Respecto al endeudamiento, el señor Presidente de la República declara ser contrario a él. Cuando se trataba, en las discusiones del Presupuesto, de financiar la Corporación de Fomento y las obras de capitalización, él era contrario al endeudamiento. Por principio lo era. Pero el País está endeudado hoy día en más de mil doscientos millones de dólares. Podrán hacerse todas las rectificaciones que se quieran, colocar una coma por aquí y otra por allá, pero ésa es la cifra. Podrán darse todas las explicaciones que se quieran, pero la deuda existe, y el País tendrá que hacer reserva de moneda extranjera para cumplir las obligaciones correspondientes.

En seguida, señor Presidente, hay algo sobre lo cual quisiera insistir.

El señor Presidente de la República ha manifestado antes de su Gobierno y durante él —y lo ha defendido con pertinacia, porque es un hombre bastante pertinaz, y con intransigencia, porque también es intransigente— lo siguiente: "Los aumentos de salarios por sobre las alzas del costo de la vida, son inflacionistas". ¡Lo dijo el Presidente; habrá que creerlo! Sin embargo, muchos economistas han demostrado que eso no es cierto, que muchos otros países han aumentado los salarios por sobre el costo de la vida y ello no ha significado inflación. ¡Pero él lo ha dicho! A menudo toma el carácter de semidiós, y muchos dicen: "Lo dijo el Presidente; debe ser verdad". Aún más, hizo un discurso, el año pasado, para demostrar que con el 10% se compensaba el alza del 38,6% del costo de la vida. Y como es un hombre aficionado a las matemáticas y es ingeniero, evidentemente exhibió una serie de argumentos para demostrar lo indemostrable. Yo soy ingeniero, pero sostengo que las matemáticas son la ciencia de las cosas exactas y precisas. Sin embargo, Su Excelencia el Presidente de la República se las ingenió para demostrar eso. Los trabajadores saben que no es así; que con el 10% de reajuste no compensaron el alza del 38,6%.

Pero donde ya el error llega a límites inconcebibles, impropios de un Primer Mandatario, es cuando Su Excelencia el Presidente de la República dice en su Mensaje que en el año 1960 él concedió un reajuste mayor que el alza del costo de la vida. O sea, destruyó su propia tesis: que el aumento por sobre el alza del costo de la vida es inflacionista. En seguida, demuestra que su aumento es superior al alza del costo de la vida y, a la vez, sostiene que ha logrado la estabilización. ¿Quién lo entiende? Y al decir esto, incurrir en graves errores. Por eso lo denuncié aquí, donde puedo hacerlo sin que me persigan. La otra vez lo hice en el Teatro Caupolicán y me persiguieron por haber injuriado a Su Excelencia el Presidente

de la República. Yo no quiero injurarlo, pero debo sostener que él falta a la verdad. Y lo sostengo, por la simple razón de que Su Excelencia el Presidente de la República dice, por ejemplo, que en 1960, los salarios, de acuerdo con los datos proporcionados por el Servicio de Seguro Social, aumentaron en 13,1%, y que en ese mismo año, el aumento del costo de la vida fue de 5,4%. Por lo tanto, incluso le sobró. Dio más aumento que el alza del costo de la vida ¡Si es un hombre extraordinariamente generoso!

En seguida, demuestra que los tripulantes y obreros marítimos recibieron un 18,9%, y los trabajadores de los Ferrocarriles del Estado, un 19,4%; sin embargo, el alza del costo de la vida de 1960 fue de 5,4%.

¡Pero aquí hay equivocaciones muy destacadas! Para empezar, el alza del año 1960 no fue de 5,4%, sino de un 11,6%, según lo establece el Banco Central. O sea, esa es la variación, porque el dato estadístico que vale es el referente a la variación del costo de la vida, y esto quiero que lo entiendan los señores Senadores. Por ejemplo, supongamos que el 1º de enero el índice del costo de la vida hubiese sido 100; en mayo, 150; en los meses siguientes, 145, 144, etc., y llegara a diciembre de nuevo a 100. En este caso, el alza del costo de la vida, según el Presidente, habría sido cero, porque el año empezó con 100 y terminó con 100. Bueno, ¿pero qué pasó en el año? ¿Significa eso que en el año no se perdió nada? ¡No, señor Presidente! Ese no es un dato estadístico serio; el verdadero dato estadístico es la variación del costo de la vida en el año, lo que se calcula en forma distinta. Y el Jefe del Estado, que sabe aritmética, como la sé yo, sabe que estoy diciendo la verdad. Aquélla, en cambio, no es la verdad, pues el dato promedio, que es el que vale, indica que el aumento del costo de la vida fue de 11,6%.

¡Eso no es nada! Tal ocurrió en el año 1960, pero el aumento de sueldos y sala-

rios que se dio ese año fue para compensar el alza del costo de la vida de 1959, y no el de 1960. De manera que el Presidente de la República se equivoca al decir al País que ha dado una compensación superior al alza del costo de la vida de 1960. ¡No, señor! Esa compensación fue para el año 1959, pues siempre las compensaciones vienen con un año de "desfase": las leyes de reajuste de remuneraciones se dictan para compensar la pérdida del año anterior. O sea, la pérdida de 11,6% del año pasado debe compensarse este año. Pero este año se está corriendo; este año no hay ley de reajuste; este año no se va a compensar el alza de 11,6% del año pasado. Con el 13,1% que se obtiene sobre la base del Seguro Social, se compensa el alza del costo de la vida de 1959, que fue de 38,6%, lo cual es muy distinto. De manera que a Su Excelencia le faltó decir que con el 13,1% se compensó el 38,6%.

Por eso, sostengo que la cifra que Su Excelencia dio en el Mensaje que leyó en el Congreso Pleno, es errada, y, evidentemente, los trabajadores deben saberlo.

En seguida, en un discurso pronunciado en la Cámara, el Honorable Diputado señor Edwards expresó que hay falta de comprensión; que los sectores de Oposición son tan obcecados que no quieren reconocer la gran obra restauradora que está realizando este Gobierno, y que los datos leídos allá por el Diputado señor Altamirano eran fruto de la pasión. Pues bien, yo sostengo en el Senado que los datos proporcionados en la Cámara por el Diputado socialista, en representación del Partido, son verídicos, y estamos dispuestos a demostrarlo. Aún más, son datos obtenidos del propio Mensaje y de las estadísticas oficiales. O sea, ni siquiera los hemos buscado nosotros, porque emanan de organismos oficiales.

Habrà muchas explicaciones; se dirá que el Presupuesto del año pasado tuvo déficit y que el de este año también lo tendrá debido al endeudamiento derivado de

las numerosas inversiones realizadas. En seguida, se dirá que los gobiernos anteriores eran ineptos y no hacían inversiones, por supuesto. Esa es la frase de rigor que usa el Presidente de la República en todos sus discursos y en sus Mensajes. Pero, evidentemente, nosotros tenemos que preguntarnos dónde están esas inversiones de que nos habla el Presidente de la República. Debo señalar aquí algo muy original. El Primer Mandatario hizo su campaña presidencial alrededor de un "slogan" que decía: "Un hombre creador de empresas a la Presidencia de la República. El país necesita nuevas fuentes de producción, nuevas fuentes de trabajo". Y resulta que durante todo este período de su Gobierno no se ha creado ninguna empresa, sino que, por el contrario, se han cerrado muchas de ellas. De pasada, recuerdo las minas de Lirquén, las oficinas salitreiras en el Norte, numerosas industrias actualmente paralizadas que ya estaban iniciadas y que ahora estarían en explotación, como, por ejemplo, Cenizas de Soda en Iquique, la CORFIAT en la provincia de O'Higgins, carbones de Pupunahue, Paños El Salto, etcétera. Es decir, no se ha creado nada y se ha destruido mucho de lo que había. Sabe el Senado que nuestro país está trabajando apenas con los dos tercios de su capacidad instalada; hay un tercio de esa capacidad que no marcha, que no produce, que está paralizado. Y este creador de empresas no sólo no ha creado empresas, sino que no ha logrado siquiera la ocupación plena de nuestra capacidad de producción.

En seguida, él sostiene que su política está inspirada en el afán de mejorar las condiciones de vida de la gente modesta, pero no señala cómo ha variado la distribución de la renta nacional.

En 1954, el 46% de la renta nacional correspondía a los asalariados —son datos de la CEPAL; no los he inventado yo—, y el 30% correspondía a intereses, ganancias y dividendos. En 1959, bajó a 38% la

participación de los asalariados, y subió a 40% la participación de los capitalistas. O sea, ha habido una variación de la renta nacional desfavorable para los asalariados y favorable para los inversionistas y capitalistas.

Quiero sostener, volviendo a la idea básica que he expuesto, que estamos viviendo en un ambiente de permanente "tartufismo". Todo el Mensaje está impregnado de ese pensamiento, de esa filosofía. Trata de demostrar al País lo indemostrable, de convencer al trabajador de que está muy bien, cuando todos saben que está muy mal; de decir que está tan floreciente que hasta puede ahorrar dinero; y para demostrarlo invoca estadísticas. Pero si volvemos la vista hacia atrás, veremos que también se ahorra en los años de inflación. O sea, el ahorro no demuestra nada, ni en épocas de inflación ni en época de deflación. Pero lo más grave es que antes el interés del dinero era del 5%, y ahora llega a un 20%. Además, ahora existe incentivo para ahorrar porque se cree posible obtener casa, lo que es bastante difícil; pero existe la ilusión de que ahorrando se puede llegar a tener una habitación de las que se están construyendo cada seis minutos, según la CORVI. Y ahí están las hileras...

El señor BARROS.— Cada veintiocho minutos, Honorable colega.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Estoy un poco equivocado en minutos. Son veintiocho minutos.

O sea, en esa forma se trata de presentar la situación. Durante la campaña de elecciones parlamentarias, la propaganda oficial dijo: "No volvamos atrás. No volvamos a los fraudes, a los engaños, a la inflación, al hambre. ¡Sigamos adelante!". Se trató de convencer con estas frases de clisé, y la suma de estas frases de clisé constituye el Mensaje Presidencial, que presenta las cosas atractivas. Pero el pueblo ha sentido el Mensaje en el estómago; lo sufre en el estómago.

Proporciona el Mensaje datos sobre la cesantía y dice que ésta ha disminuido. ¿De dónde proviene este dato? Porque inclusive las estadísticas oficiales dicen que no ha disminuido. Basta recorrer el País —como lo hacemos, sobre todo, los Parlamentarios populares— para darnos cuenta de lo que es el problema de la cesantía, de la cesantía real del hombre que no tiene trabajo y de la cesantía encubierta de la fábrica que trabaja tres o cuatro días en la semana en vez de siete. El País entero está plagado de cesantes. Sin embargo, se sostiene que ha aumentado la oferta de trabajo. Bien; habrá que creerlo, porque ¿quién puede imaginarse que Su Excelencia el Presidente de la República sostiene cosas que no son la verdad?

En seguida, para él —y esto ha sido el “slogan” de todo su Gobierno—, lo primero es la austeridad. ¡Este es el Gobierno de la austeridad! ¡No hay Gobierno más austero! Su Excelencia ni siquiera fuma, y en los banquetes oficiales no se sirven los mejores platos: es un hombre muy austero. Y en función de la austeridad, se dictó una ley y se aplicaron medidas para disminuir la burocracia. ¡Este país estaba lleno de burócratas! Se pensó que el País tenía muchos gastos fijos por tener que pagar a tantos empleados. Había que despedirlos. Pero, en cierta oportunidad, Su Excelencia tuvo un lapsus y dijo, en un discurso, que no permitía que en su Administración hubiera enemigos del régimen. Aplicó la medida con severidad y se despidió a 3.318 funcionarios. ¡A la cesantía! ¡Este es un régimen de austeridad! ¡Debemos disminuir la burocracia! Pero, señor Presidente, por la otra puerta se contrataron siete mil empleados. Y no es éste un dato que haya inventado yo, sino que emana de un informe que tengo a la vista, suscrito por la propia Contraloría General de la República, que pueden ver mis Honorables colegas, si quieren. En el informe se detalla el número de emplea-

dos despedidos en cada repartición y el número de los que, a continuación, fueron contratados en cada una de ellas. Balance: 3.318 funcionarios despedidos y siete mil empleados contratados.

El señor ECHAVARRI.—¿Tantos?

El señor CORBALAN (don Salomón).—No tantos. Se contrataron 6.995. He redondeado a siete mil. Me faltaron cinco para los siete mil. Ruego a Su Señoría que me permita, con su gentileza, agregarlos para redondear la suma.

O sea, ésta es la expresión de la austeridad que encontramos. Pero, por supuesto, mientras salieron a la calle tres mil trescientos y tantos empleados que no habían sido partidarios de Su Excelencia, que no creyeron en sus virtudes, entraron a reemplazarlos otros que creen en las virtudes de Su Excelencia.

He querido, en esta primera parte de mi intervención, dejar destacado y sentado mi criterio: ésta es una de las expresiones de la crisis y deformación de nuestro sistema democrático.

Ahora quisiera referirme a otro aspecto.

El señor LETELIER.—¿Me concede una interrupción, señor Senador, antes de que pase a la segunda parte de su discurso?

El señor CORBALAN (don Salomón).—Señor Presidente, si hay acuerdo para prorrogar la hora, concederé la interrupción con el mayor gusto. No sé si voy a quedar con tiempo suficiente...

El señor TORRES (Presidente).—Le quedan dos minutos a Su Señoría. La sesión termina a las siete cinco.

El señor CORVALAN (don Luis).—Señor Presidente, ¿por qué no solicita la prórroga de la hora? Hay quórum para acordarla.

El señor TORRES (Presidente).—No hay quórum.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Siento no poder conceder la interrup-

ción que me ha solicitado el señor Senador, porque veo que termina mi tiempo.....

El señor LETELIER.—Tiene razón.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No sé si, en este caso, podría quedar inscrito para poder continuar en otra sesión. Sólo he analizado un aspecto del asunto que deseo tratar.

El señor TORRES (Presidente).— Su Señoría está inscrito para el martes próximo, en segundo lugar.

El señor TARUD.— ¿Habrá sesión el martes próximo?

El señor CORBALAN (don Salomón).— Señor Presidente, quería referirme, en la segunda parte de mis observaciones, a lo que yo señalo como estabilización sinónimo de paralización.

Sinónimo de paralización. Se ha sostenido, como filosofía de este régimen, que

para poder iniciar un plan de inversiones, un plan de aumento de la producción y un plan de desarrollo, es indispensable lograr la estabilización. Nosotros no tenemos problema: cualquier sistema que permita el desarrollo económico y el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo, en buena hora que venga. Pero, señor Presidente, la estabilización —a esta política se la llama política estabilizadora— no ha significado el fomento ni la posibilidad del desarrollo económico: ha significado solamente paralización.

El señor TORRES (Presidente).— Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.5.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 10ª, EN 21 DE JUNIO DE 1961

Ordinaria

Parte Pública

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Ampuero, Barrueto, Bossay, Bulnes, Castro, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Correa, Corvalán (don Luis), Curti, Durán, Echavarrí, Enríquez, Faivovich, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Von Mühlenbrock y Zepeda.

Concurren, además, los Ministros del Interior y de Salud Pública, don Sótero del Río, y de Relaciones Exteriores, don Enrique Ortúzar Escobar.

Actúa de Secretario el titular don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 8ª, especial, de fecha 16 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 9ª, ordinaria, de ayer, en sus partes pública y secreta, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, por el que solicita el acuerdo del Honorable Senado para ascender a General de Brigada Aérea, de Línea, de Armas, del Aire, de la Fuerza Aérea de Chile al Coronel de Aviación (A) don Ernesto Bentjerodt Becker.

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Informes

Cuatro de la Comisión de Relaciones Exteriores recaídos en los Mensajes del Ejecutivo en que propone la designación de las siguientes personas como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios ante los Gobiernos que se indican:

- 1.—Ante el Gobierno de Paraguay, a don Jaime Egaña Baraona.
- 2.—Ante el Gobierno de Israel, a don Eugenio Palacios Bate.
- 3.—Ante el Gobierno de Costa Rica, a don Moisés Vargas Vidal.
- 4.—Ante S. M. el Rey de Bélgica y S. A. R. la Gran Duquesa de Luxemburgo, a don Hernán Cuevas Irrarázabal.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que prorroga la vigencia de la ley Nº 14.009, que autorizó a las instituciones de previsión para conceder préstamos a los imponentes damnificados por los sismos de mayo de 1960.

—*Quedan para tabla.*

Moción

Una del Honorable Senador señor von Mühlenbrock, por la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a don José Antonio Jarpa Vargas.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Telegrama

Uno de los trabajadores de las Oficinas Salitreras María Elena y Pedro de Valdivia, en que solicitan la solución del conflicto que afecta a los obreros de la Oficina Flor de Chile.

—*Se manda archivar.*

Moción

Una del Honorable Senador señor Correa, por la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Curicó para contratar empréstitos.

—*Se manda a la Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener origen.*

HOMENAJES

Los señores Tomic, por el Partido Demócrata Cristiano; Ibáñez, en nombre de los Senadores Liberales; Aguirre Doolan, por el Partido Radical; Letelier, en nombre de los Senadores Conservadores Unidos, y Castro, por los partidos que integran el Frente de Acción Popular, rinden un homenaje a la memoria del ex Diputado, fallecido recientemente, señor Enrique Wiegand F.

En seguida, y con motivo de cumplirse el vigésimo aniversario del Teatro Experimental de la Universidad de Chile, le rinden un homenaje los señores Pablo, en nombre del Partido Demócrata Cristiano; Maurás, por el Partido Radical, y Castro, por los Partidos Comunista, Socialista y en su nombre.

El señor Castro solicita también se dirija oficio, en su nombre, a Su Excelencia el Presidente de la República pidiéndole haga presente la urgencia para el proyecto de ley sobre previsión para los artistas, que se encuentra pendiente en la Honorable Cámara de Diputados.

Los señores Aguirre Doolan, Pablo, Contreras Labarca, Quinteros, Jaramillo y Curti, en representación de los Comités de sus Partidos, piden se agreguen los nombres de los señores Senadores de sus respectivas colectividades políticas a este oficio.

El señor Presidente manifiesta que se remitirá el oficio solicitado, en nombre de los expresados señores Senadores.

ORDEN DEL DIA

Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que autoriza al Servicio Nacional de Salud para modificar el encasillamiento de su personal.

La Cámara de Diputados comunica que ha desechado las observaciones y ha insistido en el texto primitivo del proyecto.

Las observaciones en referencia son las siguientes:

Artículo 2º

El Ejecutivo ha suprimido la parte final de este artículo que dice: "y restitución de los grados perdidos por los funcionarios con motivo del encasillamiento dispuesto por el DFL. Nº 72".

En discusión general y particular a la vez esta observación, usa de la palabra el señor Ministro del Interior y Salud Pública.

Cerrado el debate, se pone en votación y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor y 25 en contra.

Queda, en consecuencia, rechazada la observación y el Senado acuerda insistir en la disposición primitiva.

A indicación del señor Correa, unánimemente se acuerda rechazar el resto de las observaciones e insistir en los textos primitivos de los artículos.

Estas observaciones son las siguientes:

Artículo 3º

Ha agregado, a continuación de la frase inicial "El personal contratado del Servicio Nacional de Salud será incorporado", las palabras "de preferencia".

Artículo 7º

Ha suprimido este artículo.

Artículo 8º

La observación a este artículo consiste en suprimir su inciso segundo.

Artículos 9 y 10

El Ejecutivo ha suprimido estos artículos.

Artículo 11

Ha sustituido este artículo por el siguiente:

“Artículo 11.—A los Mecánicos-Dentales, hoy Laboratoristas Dentales, provenientes de la ex Caja de Seguro Obrero Obligatorio que, en virtud de la ley Nº 10.383 pasaron a servir en el Servicio Nacional de Salud, se les restituirá su horario especial de trabajo de cuatro horas diarias, de que gozaban en la institución mencionada”.

En consecuencia, queda terminada la discusión de las observaciones recaídas en este proyecto y el texto aprobado del mismo es el siguiente:

“Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Autorízase al Servicio Nacional de Salud para modificar, dentro del plazo de 180 días, contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, el encasillamiento de su personal efectuado en cumplimiento del DFL. Nº 72, de 1º de febrero de 1960. Una Comisión integrada por cinco Consejeros del Servicio y cinco representantes del personal, presidida por el Director General de Salud, informará sobre el encasillamiento.

Las modificaciones que sea necesario realizar y las designaciones respectivas se entenderán que rigen desde el 2 de abril de 1960.

Durante el plazo a que se refiere el inciso primero y para los efectos de estas modificaciones, suspéndese la vigencia de las disposiciones legales y reglamentarias sobre escalafones y ascensos.

Artículo 2º.—La revisión y modificación del encasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud se hará en base a las siguientes normas fundamentales: jerarquía de las funciones; fijación de escalafones funcionales nacionales; movilidad de los escalafones funcionales; derecho a la función y propiedad del cargo; respeto a la profesión legal; respeto a la antigüedad funcionaria; confección de las plantas por establecimientos de acuerdo a sus necesidades y restitución de los grados perdidos por los funcionarios con motivo del encasillamiento dispuesto por el DFL. Nº 72.

Artículo 3º.—El personal contratado del Servicio Nacional de Salud será incorporado a la planta permanente, en el escalafón que corresponda a las funciones que desempeñan en la actualidad, sin sujeción a las disposiciones vigentes sobre provisión de cargos.

Esta misma disposición será aplicada al personal a jornal que ingrese a la Planta Permanente.

El personal de planta será encasillado en el escalafón que corresponda a las funciones que desempeña en la actualidad, sin sujeción a las normas de provisión de cargos vigentes.

Artículo 4º—El personal a jornal que desempeñe funciones especializadas y permanentes se incorporará a la planta administrativa en los respectivos escalafones, de acuerdo al sistema y condiciones que establezca el Reglamento.

Artículo 5º—La aplicación de las disposiciones de la presente ley no significará en ningún caso, descenso de los grados y categorías y de las actuales remuneraciones de los funcionarios”.

Artículo 6º—Las disposiciones del artículo 64 del DFL. N° 338, de 6 de abril de 1960, no serán aplicadas a los funcionarios que con motivo de las modificaciones que se hagan al encasillamiento aumenten de grado.

Artículo 7º—Reemplázase el artículo 243 del Código Sanitario, por el siguiente:

“Artículo 243.—Las infracciones de cualesquiera de las disposiciones de este Código o de sus reglamentos, de las ordenanzas o decretos que dicte el Director General o su delegado, en uso de sus atribuciones, salvo las disposiciones que tuvieren sanción especial, serán castigadas con multa, a favor del Servicio Nacional de Salud, de medio sueldo vital a cinco sueldos vitales mensuales que rigen en el Departamento de Santiago. La reincidencia será penada con el doble”.

Las multas a que se refiere este artículo no tendrán el recargo del 100% que establece la ley N° 10.309.

Artículo 8º—A los funcionarios del Servicio Nacional de Salud provenientes de cualesquiera de las instituciones que lo formaron se les reconocerá para los efectos del desahucio el tiempo trabajado en dichas instituciones y siempre que hayan efectuado los depósitos respectivos en las Cajas de Previsión o Tesorería General de la República.

Los fondos depositados por tal concepto podrán reunirse en una sola cuenta, en la Tesorería General de la República en virtud de lo dispuesto en Párrafo 18 del Estatuto Administrativo DFL. N° 338, de 1960.

Para los efectos de la integración de dichos fondos en la Tesorería General de la República, el funcionario deberá hacer los abonos respectivos ajustados a las rentas percibidas desde su ingreso a la Institución fusionada en el Servicio Nacional de Salud.

Artículo 9º—Los funcionarios en actual servicio en el Servicio Nacional de Salud, tendrán derecho a que se les reconozca la antigüedad desde su ingreso en cualesquiera de las Instituciones incorporadas a él, en virtud de la dictación de la ley N° 10.383.

Asimismo, conservarán en todas sus partes el beneficio establecido en el Párrafo 4º del Estatuto Administrativo DFL. 338, de 1960, teniendo derecho a continuar percibiendo los goces de sueldo de grado superior, si tal derecho lo gozaba como empleado semifiscal o fiscal, aun en los casos de incorporación a las plantas, le haya significado el cambio de condición jurídica.

Artículo 10.—El personal del Servicio Nacional de Salud que es actualmente imponente de la Caja de Empleados Particulares, podrá soli-

citar el traspaso de sus fondos previsionales y de desahucio a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, dentro del plazo de un año desde la promulgación de la presente ley.

Una vez registrado el traspaso en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, estos funcionarios quedarán afectos a ella para todos los efectos legales.

Artículo 11.—Tendrán derecho a un feriado legal de treinta días hábiles en verano y 15 días hábiles en invierno, los empleados del Servicio Nacional de Salud que por la naturaleza de sus funciones están expuestos a contagios; radiaciones; lesiones; desgaste nervioso y en general todas aquellas actividades lesivas para la salud, en establecimientos o servicios tales como: Hospitales para Tuberculosos e Infecto Contagiosos; Cementerios; Servicio de Rayos X y Radium; Hospitales Psiquiátricos y de Enfermos Mentales; Hospicios; Casas de Menores y Laboratorios Generales y de Anatomía Patológica.

Artículo 12.—El horario de trabajo de los Laboratoristas Dentales será el establecido por el DFL. N° 231, del 28 de marzo de 1960.

Artículo 13.—Las Municipalidades cuyos servicios médicos no hayan sido absorbidos por el Servicio Nacional de Salud, podrán continuar pagando los sueldos y salarios del personal que los atiende. Los reparos que hayan sido hechos por la Contraloría General de la República en virtud de los sueldos y salarios pagados a dicho personal, quedarán sin efecto, siendo válidos tales pagos.

Artículos transitorios

Artículo 1º—Dentro de un plazo de seis meses contado desde la vigencia de la presente ley, los actuales funcionarios con más de quince años de trabajo efectivo en el Servicio Nacional de Salud y en los Servicios que lo integraron, podrán solicitar por escrito al Consejo del Servicio Nacional de Salud la supresión de sus respectivos cargos.

El Consejo dentro del plazo señalado en el inciso anterior, deberá pronunciarse sobre estas solicitudes y su aceptación requerirá el voto conforme de los dos tercios de sus miembros. A falta de este pronunciamiento expreso se entenderán rechazadas las solicitudes.

Los funcionarios cuyos cargos fueren suprimidos de conformidad con lo dispuesto en los incisos precedentes, tendrán derecho a jubilar de acuerdo con el DFL. 338, de 6 de abril de 1960 y podrán, además, acogerse a los beneficios de la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión respecto de los servicios efectivamente prestados.

Artículo 2º—Condónanse los \$ 15.000.— otorgados al personal del Servicio Nacional de Salud, con ocasión de las Fiestas Patrias del año 1959”.

Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que establece un monto mínimo para las pensiones de los empleados particulares y bancarios.

La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha desechado la observación y ha insistido en el proyecto primitivo.

La observación en referencia tiene por objeto sustituir el artículo único del proyecto, por el siguiente:

“Artículo único.—En ningún caso, las pensiones de jubilación por invalidez o vejez, concedidas en virtud de la ley N° 10.475, podrán ser inferiores al equivalente de 2/3 del sueldo vital, escala a) del departamento de Santiago y las de viudez y orfandad al 50% o al 15%, respectivamente, de dichos 2/3.

Para optar a una pensión mínima de vejez, se requerirá una afiliación mínima de diez años.

De igual derecho gozarán los jubilados por invalidez o vejez y los beneficiarios de montepío de la Caja Bancaria de Pensiones a que se refiere la ley N° 8.569”.

En discusión general y particular a la vez el veto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate se pone en votación, y el Senado acuerda rechazar la observación e insistir en el proyecto primitivo, por 10 votos a favor y 23 en contra.

Queda, en consecuencia, terminada la discusión de la observación recaída en este proyecto. El texto aprobado de esta iniciativa de ley es el que a continuación se indica:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—En ningún caso las pensiones de jubilación concedidas en virtud de la ley N° 10.475, podrán ser inferiores al equivalente a dos tercios del sueldo vital, escala a), del Departamento de Santiago, y las de viudez y orfandad al 50% o al 15%, respectivamente, de dichos dos tercios.

Para optar a una pensión mínima de vejez, se requiere una afiliación mínima de diez años.

De igual derecho gozarán los jubilados de la Caja Bancaria de Pensiones a que se refiere la ley N° 8.569”.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en cuarto trámite constitucional, que modifica las leyes 11.824 y 11.852, en lo relativo al cómputo del tiempo servido en las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, para el efecto del derecho a percibir el sueldo correspondiente al grado superior.

La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto, con excepción de las siguientes que ha desechado:

Artículo 4º

La que consiste en sustituir esta disposición, por esta otra:

“Artículo . . .—El personal de organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional que, con ocasión de la vigencia del DFL. N° 209, de 1953 experimentó cambio de previsión por haberse dispuesto que continuaría bajo el régimen que afecta a las Fuerzas Armadas, tendrá derecho a la indemnización que contempla la ley N° 8.895, de 4 de octubre de 1947, y a su pago concurrirán en la debida proporción la Caja de Previsión a que pertenecía con anterioridad a la vigencia del DFL. N° 209, de 1953 y el Fondo Especial creado por la ley N° 8.895. Este personal deberá integrar las imposiciones del cinco por ciento para el Fondo de Desahucio que no efectuó desde octubre de 1947 por haber impuesto en otros organismos previsionales, hasta julio de 1953, fecha en que se incorporó al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional”.

En discusión la enmienda, usan de la palabra los señores Ibáñez, Pablo, Quinteros y Curti, y unánimemente se acuerda no insistir.

Artículo 7º

La que tiene por objeto rechazar este artículo.

En discusión la modificación, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate se somete a votación y se acuerda no insistir en la supresión del artículo por 24 votos por la no insistencia y 8 votos a favor.

Artículo 8º

La que consiste en suprimir este artículo.

En discusión la disposición, usa de la palabra el señor Ibáñez.

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda no insistir en el rechazo de este artículo, con la misma votación anterior.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto aceptado es el que a continuación se indica:

“Proyecto de ley:

Artículo 1º—Modifícanse los artículos 4º y 5º de la ley N° 11.824, de 5 de abril de 1955, en los términos que siguen:

I.—Agrégase el siguiente inciso final al artículo 4º:

“Para los efectos de obtener el beneficio que contempla este artículo, se considerarán todos los excesos de tiempo que el personal haya tenido en grados anteriores con deducción de los ya reconocidos. Dichos excesos se computarán sobre los mínimos de tiempos fijados para los ascensos por el D. F. L. N° 129, de 1960, en los casos en que para el ascenso se haya aplicado este cuerpo legal; por el contrario, en los casos en que para el ascenso no se haya aplicado el citado D. F. L. N° 129, los excesos se computarán sobre los tiempos mínimos fijados para los ascensos por el D. F. L. N° 148 de 1953”.

II.—Sustitúyese el artículo 5º por el siguiente:

“Artículo 5º—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el personal tendrá derecho a la renta del grado jerárquico que le correspondería tener de acuerdo con sus años de servicios y en relación con los tiempos mínimos que, en cada caso y en su respectivo escalafón, le fueren requeridos por las leyes y reglamentos sobre ascenso, vigentes a la fecha en que se reconozca el derecho, con la limitación de que no podrá obtener por este concepto una renta mayor a la del grado jerárquico precedente al superior de que está en posesión.

No obstante la norma general anterior, se aplicarán las siguientes reglas especiales a los funcionarios que a continuación se señalan:

a) Los funcionarios de III Categoría gozarán de las remuneraciones correspondientes a la I Categoría al cumplir 4 años en la III Categoría.

b) El personal con carrera limitada y en cuyos escalafones o plantas no se consulten grados jerárquicos superiores al cual estuviere encasillado, gozará de las remuneraciones correspondientes al grado que precede al inmediatamente superior conforme a la escala establecida en la letra a) del artículo 1º de la presente ley, con sus actuales modificaciones, al cumplir 8 años en el grado. Las mismas normas se aplicarán al personal señalado en el grado máximo de las Plantas Permanentes y Suplementarias que no formen escalafones.

c) Los Suboficiales Mayores y los de igual jerarquía dentro de la clasificación de Suboficiales que establece el D. F. L. Nº 129, de 1960, gozarán del derecho al sueldo precedente al superior al cumplir 6 años en el grado. En tal caso, la renta que les corresponderá recibir será de la VII Categoría de la escala de sueldos aplicable al personal de la Defensa Nacional.

d) Los Sargentos 1ºs. de Ejército y los de grado equivalente en la Armada y Fuerza Aérea y los de igual jerarquía dentro de la clasificación que establece el D. F. L. Nº 129, gozarán de la renta asignada al grado 1º al cumplir 6 años en dicho grado.

e) El personal de III Categoría, el que haya alcanzado el grado máximo de su respectivo escalafón, y los Sargentos 1ºs. en el Ejército y los de grados equivalentes en la Armada y Fuerza Aérea, para obtener las rentas precedentes a la superior asignadas a sus respectivos cargos, computará los excesos de tiempo servidos en grados inferiores no utilizados para los efectos de disfrutar de sueldos superiores. El cómputo de estos tiempos de exceso se hará sobre los mínimos señalados por la respectiva ley de ascenso vigente a la fecha en que se reconozca el derecho y su aplicación en ningún caso permitirá percibir un sueldo que exceda del precedente al superior.

f) Para el solo efecto de la aplicación de este artículo, se considerará que los empleados civiles de las Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional y los de las Fuerzas Armadas, requieren de 4 años de permanencia en cada grado para ascender.

g) Con todo, el personal con 15 o más años de servicios efectivos en las Fuerzas Armadas o Carabineros y que hubiere permanecido más de 10 años sin ascender tendrá derecho a la renta del grado superior al que gozan.

Artículo 2º—Sustitúyense los artículos 2º y 3º de la ley Nº 11.852, por los siguientes:

“Artículo 2º—El personal de Carabineros de Chile gozará de los sueldos y demás remuneraciones asignadas a las categorías y grados inmediatamente superiores de sus respectivas escalas, cuando cumplan en el grado el tiempo que se indica a continuación:

Personal de nombramiento supremo:

Funcionario de II Categoría	2 años
Funcionario de III Categoría	2 años
Funcionario de IV Categoría	3 años
Funcionario de V Categoría	3 años
Funcionarios de VI Categoría e inferiores	4 años
Personal a contrata	3 años

Para los efectos de obtener el beneficio que contempla este artículo, se considerarán todos los excesos de tiempo que el personal haya tenido en grados anteriores con deducción de los ya reconocidos. Dichos excesos se computarán sobre los mínimos de tiempos fijados para los ascensos por la respectiva Ley o Reglamento de ascensos. Al personal a contrata se le computará sobre un mínimo de tres años en cada grado”.

“Artículo 3º—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el personal tendrá derecho a la renta del grado jerárquico que le correspondería tener de acuerdo con sus años de servicios y en relación con los tiempos mínimos que, en cada caso y en su respectivo escalafón, le fueren requeridos por las leyes y reglamentos sobre ascenso, vigentes a la fecha en que se reconozca el derecho con la limitación de que no podrá obtener por este concepto una renta mayor a la del grado jerárquico precedente al superior de que está en posesión.

No obstante la norma general anterior, se aplicarán las siguientes reglas especiales a los funcionarios que a continuación se señalan:

a) Los funcionarios de la III Categoría gozarán de las remuneraciones correspondientes a la I Categoría al cumplir 4 años en la III Categoría.

b) Al personal con carrera limitada se le fija para el goce del beneficio del sueldo superior y precedente, los indicados en las respectivas escalas del artículo 1º, cuando cumpla en su grado los tiempos señalados para los empleos equivalentes. En el caso del personal en cuya respectiva escala no se consultare categoría superior, se aplicará la escala que rige para Carabineros de Chile, según el D. F. L. Nº 81.

c) El personal civil comprendido en la IV Categoría, que para el desempeño de su cargo no requiera título profesional, en cuyo escalafón no se consulten categorías superiores, gozará del sueldo que precede a la categoría inmediatamente superior, cuando haya cumplido 8 años en el empleo y 30 años de servicios efectivos. Dicha categoría superior será la que corresponda en la escala contemplada en la letra a) del artículo 1º.

d) Los Suboficiales Mayores, al cumplir 3 años de servicios en el grado, tendrán derecho a percibir el sueldo del grado 1º de la escala que rige para Carabineros de Chile, cumplido un nuevo período de 3 años de servicios, gozarán de un sueldo equivalente al de VII Categoría de la misma escala.

e) Los Sargentos 1ºs. de Carabineros al cumplir 6 años en el grado, percibirán el sueldo del grado 1º de la misma escala.

f) El personal de la III Categoría, el que haya alcanzado el grado máximo en su respectivo escalafón y los Sargentos 1^{os}. para obtener la renta precedente a la superior asignada a su respectivo cargo, computará los excesos de tiempo servidos en grados inferiores y no utilizados para los efectos de disfrutar de sueldos superiores.

El cómputo de estos tiempos de exceso se hará sobre los mínimos señalados para el ascenso por la respectiva ley o reglamento de ascenso vigentes a la fecha en que se reconozca el derecho y su aplicación en ningún caso permitirá percibir un sueldo que exceda del precedente al superior. En su caso, al personal a contrata se le computarán los excesos de tiempo servidos sobre un mínimo de 3 años en cada grado, no utilizados para los efectos de disfrutar de sueldos superiores.

g) Con todo, el personal con 15 o más años de servicios efectivos en Carabineros o Fuerzas Armadas y que hubiere permanecido más de 10 años sin ascender, tendrá derecho a la renta del grado superior al que goza.

h) El personal de nombramiento supremo que tenga tiempo servido en otros escalafones de la institución, podrá computarlo para los efectos de completar los tiempos mínimos que se le exijan en su nuevo escalafón.

Artículo 3^o—Se declara que las disposiciones contenidas en el artículo 20 del DFL. N^o 209, de 21 de julio de 1953, son aplicables, sin restricciones, a los beneficios establecidos en la ley N^o 8.895, aun cuando el personal con anterioridad a su ingreso a las instituciones Armadas hubiese sido imponente de otra Caja de Previsión que no fuere la de la Defensa Nacional. Igual norma se aplicará al personal a jornal de la Defensa Nacional imponente de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Asimismo, se declara que lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N^o 10.986, en la forma modificada por el artículo 1^o de la ley N^o 12.987, no excluye el beneficio del desahucio establecido por el artículo 23 del DFL. 31, de 1953, ni el del artículo 9^o transitorio del DFL. 209, de 1953, respecto de los personales de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército, de la Fábrica de Vestuario y Equipo del Ejército, del personal de la Armada y de otros servicios afectos a estos DFL.

Artículo 4^o—Agrégase el siguiente inciso final al artículo 68 del D. F. L. N^o 129, de 1960:

“No obstante, podrá haber hasta 3 Generales de Brigada con especialidad de Ingeniero Politécnico, si no existiere ninguno de esta especialidad en el Escalafón de Generales de División”.

Artículo 5^o—Facúltase al Presidente de la República para que proceda a reconocer al personal contratado el año 1944 en los arsenales de Marina como Filiación Azul, actualmente en retiro, los mismos derechos y beneficios obtenidos por sus similares del escalafón permanente.

El gasto se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Artículo 6^o—Se declara que el sentido de la ley N^o 12.428, de 19 de enero de 1957, en su artículo 14 letra b) es que ella sólo tiene aplicación a contar desde su vigencia, no afectando, en consecuencia, en ningún sentido aquellas pensiones de jubilación, retiro o montepío ya decretadas con anterioridad a su vigencia.

Artículo 7^o—Los Jefes y Oficiales de Carabineros de Chile de los

Servicios de Orden y Seguridad Administrativos y de Secretaría, que teniendo pensión de retiro hayan jubilado con posterioridad en los Servicios de Investigaciones, antes del año 1953, tendrán derecho a reajustar su pensión en la institución primitiva sobre la base del sueldo asignado por la ley al grado o empleo que desempeñó en Carabineros. Para tal efecto se considerarán como servicios efectivos la totalidad del tiempo servido en la Administración Pública y gozarán de todos los beneficios de que disfrutaban sus similares en servicio activo.

Artículo 8º—Aclárase la ley Nº 12.897, de 28 de junio de 1958, en el sentido de que la frase de su artículo 4º, que dice “no darán otros derechos distintos de los que actualmente disfruta, ni constituirán ascensos para ningún efecto legal”, contempla también los trienios y anualidades, regidos por la ley Nº 7.295, cuyos beneficios, por consiguiente, mantuvo en favor del personal aquella ley hasta su vigencia, sin interrumpir los plazos que dan derecho a percibirlos.

Artículo 9º—Los beneficios acordados por la ley Nº 11.290 al personal que naufragó en los ex transportes “Angamos” y “Abtao” y en la ex fragata “Lautaro”, de la Armada Nacional que según su texto eran computables para quinquenios, lo serán también para los efectos del restablecimiento de ellos, acordado en la presente ley. Estos beneficios serán, también, aplicables al personal que naufragó en el remolcador de alta mar “Contramaestre Brito”, de la Armada Nacional.

Artículo 10.—El gasto que demande la aplicación de la presente ley será de cargo del rendimiento que produzca la ley Nº 14.548, de 8 de febrero de 1961.

Artículo 11.—Esta ley tendrá vigencia a contar desde el 1º de enero de 1961.

Artículo transitorio.—Se declaran válidos para todos los efectos legales los reconocimientos de mayores sueldos efectuados con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que prorroga la vigencia de la ley Nº 14.009, que autorizó a las instituciones de previsión para conceder préstamos a los imponentes damnificados por los sismos de mayo de 1960.

La Comisión propone aprobar el proyecto del rubro, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara.

En discusión general y particular a la vez, usan de la palabra los señores González Madariaga, Letelier, Corvalán (don Luis), Rodríguez, Enríquez, Pablo, von Mühlenbrock, Contreras Labarca, Torres (Presidente) y Sepúlveda.

Cerrado el debate, se aprueba el proyecto con el voto en contra del señor Letelier.

Queda terminada la discusión del proyecto y su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Prorrógase por el término de un año, a contar de

la promulgación de la presente ley, las disposiciones contenidas en la ley N° 14.009, de 31 de agosto de 1960”.

A continuación, se constituye la Sala en sesión secreta para considerar informes de la Comisión de Relaciones Exteriores recaídos en Mensajes sobre nombramientos diplomáticos.

De esta parte de la sesión se deja testimonio en acta por separado.

Continúa la sesión pública.

TIEMPO DE VOTACIONES

Indicación de los Honorables Senadores señores Ampuero y Barros para publicar “in extenso” los discursos pronunciados en la sesión de ayer por los Senadores señores Contreras (don Víctor) y Rodríguez.

Tácitamente, se aprueba.

Indicación del señor Zepeda, para publicar “in extenso” el discurso pronunciado por el señor Jaramillo en la sesión de ayer.

Tácitamente, se aprueba.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se inician los

INCIDENTES

Se da cuenta de que se han formulado las siguientes peticiones de oficios hechas por los señores Senadores que se indican:

Del Honorable Senador señor Ampuero:

1.—Al señor Director General del Servicio Nacional de Salud, sobre construcción de un hospital en la ciudad de Antofagasta; y

2.—Al señor Contralor General de la República, relacionado con la investigación practicada en el Servicio Médico Nacional de Empleados por el inspector señor Juan Enrique Ortúzar.

Del Honorable señor Tarud:

1.—Al señor Ministro de Obras Públicas, acerca de la instalación del servicio de agua potable para la ciudad de Longaví; y

2.—Al señor Ministro de Educación Pública, respecto de la construcción de un edificio para la Escuela Superior de Niñas N° 2, de Curicó.

Del Honorable señor Ahumada:

1.—Al señor Ministro del Interior, relacionado con la prolongación de la red telefónica desde Santa Cruz a Pichilemu; y

2.—Al señor Ministro de Obras Públicas, sobre el trazado definitivo del camino de San Fernando a Pichilemu.

El señor Presidente expresa que se remitirán estos oficios, en nombre de los indicados señores Senadores.

En seguida, usa de la palabra el señor Aguirre Doolan para referirse a diversos problemas de carácter educacional que afectan a las provincias de Concepción, Ñuble y Arauco.

Por la vía de la interrupción y para reafirmar lo expresado por el señor Aguirre Doolan, interviene brevemente el señor Pablo.

Finalmente, el señor Aguirre Doolan solicita que se remita oficio, en su nombre, al señor Ministro de Educación Pública transcribiéndole sus observaciones.

El señor Presidente manifiesta que se dirigirá este oficio, en nombre del señor Senador.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA SOBRE PROPOSICION DE ARCHIVO DE DIVERSOS PROYECTOS DE LEY.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de recomendaros que las mociones que a continuación se indican, sean remitidas al archivo por haber perdido su oportunidad o por haberse ya legislado sobre la materia:

1.—Moción de los Honorables Senadores señores Julio Martínez, Del Pino, Azócar, Domínguez y Estay, referente a la validez de los exámenes que se rindan en la Universidad de Concepción (Boletín N° 11.638; de 1942);

2.—Moción del Honorable Senador señor Ulises Correa, que autoriza la inversión de fondos en diversas escuelas de Curicó, Talca, Linares y Cauquenes (Boletín N° 11.701, de 1942);

3.—Moción del Honorable Senador señor Eleodoro Guzmán, sobre autorización al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 500.000 en la impresión de la obra "Bibliografía Biográfica Chilena" (Boletín N° 11.831, de 1943);

4.—Moción del Honorable Senador señor Jirón, sobre abono de dos años por cada cinco de servicios al personal docente y auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios (Boletín 14.453, de 1948);

5.—Moción del Honorable Senador señor Arturo Alessandri, sobre organización y atribuciones del Consejo de Censura Cinematográfica (Boletín N° 13.918, de 1949);

6.—Moción del Honorable Senador señor Pereira, sobre subvención a las escuelas particulares (Boletín N° 14.257, de 1950);

7.—Moción del Honorable Senador señor Vásquez, que autoriza a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para ceder maquinarias y materiales a la Escuela de Artes y Oficios (Boletín N° 14.259, de 1950);

8.—Moción del Honorable Senador señor Torres, que legisla sobre estatuto profesional de los funcionarios dependientes de las Direcciones Generales de Educación Pública (Boletín N° 14.524, de 1951);

9.—Moción de los Honorables Senadores Eugenio González, Allende y Carlos Alberto Martínez, por la cual proponen un proyecto de ley orgánico sobre la educación nacional (Boletín N° 14.575, de 1951);

10.—Moción de los Honorables Senadores Eugenio González y Carlos Alberto Martínez, sobre creación del Departamento Experimental Educativo (Boletín N° 14.587, de 1951);

11.—Moción del Honorable Senador señor Maira, sobre creación de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Concepción (Boletín N° 15.271, de 1952);

12.—Moción del Honorable Senador señor Torres, sobre derogación del DFL. 283, de 1953, que suprimió la Escuela Industrial de Vicuña (Boletín N° 15.646, de 1953); y

13.—Moción de los Honorables Senadores señores Eduardo Alessandri, Frei, Prieto y Cruz-Coke, sobre subvención a la Sociedad Escuela Santa Rita de Casia (Boletín N° 16.996, de 1956).

Sala de la Comisión, a 27 de junio de 1961.

(Fdos.): *H. Enríquez.—L. F. Letelier.—L. Quinteros.— Enrique Gaete Henning, Secretario.*

2

MOCION DEL SEÑOR PABLO QUE CONCEDE AMNISTIA A DON JOSE FLORENTINO QUIROGA GATICA

Santiago, 28 de junio de 1961.

Honorable Senado:

José Florentino Quiroga Gatica, chofer de taxi de la ciudad de Concepción, fue condenado por el Tercer Juzgado de esa ciudad, con fecha 25 de enero de 1934, a cumplir la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, como autor de la muerte de Enrique Illanes, producida en una riña.

La pena impuesta fue cumplida por el reo y desde entonces a esta fecha se ha desempeñado como un chofer profesional trabajador, abnegado, honorable y correcto. De esta manera, se ha convertido en un ciudadano útil a la sociedad y en un ejemplar jefe de familia.

Ha servido eficientemente como chofer de taxi a la ciudad de Concepción, lo que me consta personalmente y lo confirman dos certificados expedidos por el ex Diputado señor Adán Puentes y por el comerciante señor Luis Giolito, de esa misma ciudad.

Estimo de plena justicia conceder la amnistía a este ciudadano que, luego de haber delinquido, se ha reintegrado responsable y honestamente a la vida de la sociedad.

En virtud de estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédesse amnistía al ciudadano José Florenti-

no Quiroga Gatica por el delito de homicidio a que fue condenado por el Tercer Juzgado del Crimen de Concepción en sentencia de fecha 25 de enero de 1934, confirmada por la Corte de Apelaciones de esa ciudad, con fecha 2 de abril de ese mismo año”.

(Fdo.): *Tomás Pablo Elorza.*

3

MOCION DEL SEÑOR SEPULVEDA SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA MARIA CHARME VIUDA DE IZQUIERDO.

Honorable Senado:

En mérito de los antecedentes que sirvieron de base para dictar las leyes N°s. 9.046 de 30 de septiembre de 1948 y 12.080, de 14 de agosto de 1956, y que concedieron pensión a doña María Charme viuda de Izquierdo, hija del notable servidor público, don Eduardo Charme Fernández, me permito proponeros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Auméntase, por gracia, a la suma de E° 80 (ochenta escudos) mensuales, la pensión de que actualmente disfruta doña María Charme viuda de Izquierdo, en virtud de las leyes N°s. 9.046 y 12.080, de 30 de septiembre de 1948 y 14 de agosto de 1956, respectivamente.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

Santiago, 28 de junio de 1961.

(Fdo.): *Sergio Sepúlveda Garcés.*

4

MOCION DEL SEÑOR ECHAVARRI SOBRE BENEFICIOS A DON ANSELMO SANHUEZA ZENTENO.

Honorable Senado:

Don Anselmo Sanhueza Zenteno, ex funcionario de los Servicios de Correos y Telégrafos, con 35 años y 11 meses de servicios efectivos, jubilado como Jefe del Departamento de Cuentas y Valores de la Dirección General, cargo que sigue en jerarquía al de Director General de los Servicios, disfruta, como jubilado, de una renta tan reducida que realmente no le permite solventar las más indispensables necesidades de su hogar.

El señor Sanhueza ingresó a los Servicios en 1917; se retiró de ellos en 1952, y el cargo con que jubiló lo alcanzó grado a grado.

Entre otros cargos importantes, desempeñó el de Administrador Provincial de Correos y Telégrafos de Malleco, Administrador Provincial de Telégrafos de Valparaíso y Aconcagua e Inspector Visitador, pa-

ra jubilar, finalmente, con el cargo máximo —grado tope— del Escalafón correspondiente al personal superior, o sea, Jefe de Departamento de la Dirección General.

Lamentablemente, el señor Sanhueza se acogió a jubilación meses antes de que entrara en vigencia el DFL. N° 256, de 1953, que en su artículo 179 reconoce el derecho a reliquidar sus pensiones, con el sueldo de su similar en servicio activo, a los funcionarios jubilados con anterioridad a la vigencia de ese cuerpo legal; pero exige, para ello, que se acredite un año de permanencia en el grado tope del respectivo Escalafón; en este caso, el cargo de Jefe de Departamento de la Dirección General, en cuyo cargo el señor Sanhueza permaneció sólo dos meses.

Sin embargo, debo hacer notar que el espíritu del legislador, al dictarse el DFL N° 256, en su artículo 179, fue precisamente el de favorecer a los funcionarios que alcanzaran el grado tope de su Escalafón, máxime en circunstancias de que se acreditan —como en este caso— más de 35 años efectivos de trabajo en cargos de responsabilidad y jerarquía, y que, por lo demás, la exigencia de un año en el cargo que establece el citado artículo 179 del DFL. N° 256 fue eliminada para funcionarios de otro servicio público que se hallaban en igual o análoga situación que el señor Sanhueza. La eliminación de esta exigencia se halla contenida en el artículo transitorio de la ley N° 12.434, de febrero de 1957.

La renta de que actualmente disfruta el ex funcionario a que me refiero, incluidas en ella dos cargas familiares —su esposa y un hijo universitario—, es de E° 137,41 que, con los descuentos legales, queda reducida a E° 124,69, renta que, en ningún caso, corresponde ni al tiempo servido ni a la importancia de las funciones desempeñadas. Esta renta es, por lo demás, inferior a la que perciben funcionarios que fueron subalternos del señor Sanhueza e inferior aún a la que perciben los porteros, carteros y mensajeros, también jubilados de la misma repartición.

Con lo expuesto, y como un acto de estricta justicia, vengo en proponer al Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Abónase, por gracia, a don Anselmo Sanhueza Zenteno, y sólo para los efectos señalados en el artículo 179 del DFL. N° 256, inciso tercero, actual quinto, los diez meses que le faltan para completar un año en el cargo de Jefe del Departamento de Cuentas y Valores de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y otórguesele el derecho a reajustar su pensión a partir del 1° de julio del año en curso”.

(Fdo.): *Julián Echavarrí E.*